

1. IDENTIFICACIÓN	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 2026
PROCESO	DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
1. MARCO LEGAL	
El Municipio de Lebrija (Santander), por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar de manera conjunta actividades que corresponden a sus cometidos y funciones legales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. El régimen jurídico que habilita y gobierna este negocio jurídico se estructura a partir de las disposiciones que se exponen a continuación. Fundamento constitucional El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y, a renglón seguido, consagra una habilitación expresa para que el Gobierno, en todos sus niveles, se vincule con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público. Su inciso segundo dispone: <i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”</i> Esta habilitación debe ejercerse en armonía con los fines esenciales del Estado (artículo 2), el mandato de igualdad material y de protección especial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (artículo 13), el deber de colaboración armónica entre las autoridades (artículo 113), los principios de la función administrativa –igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad– (artículo 209) y las funciones asignadas al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado (artículo 311), dentro de las cuales se encuentran promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La Corte Constitucional, al examinar el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en la Sentencia C-671 de 1999, declaró su exequibilidad y precisó que los convenios de asociación constituyen un instrumento legítimo de cooperación entre el Estado y los particulares para el cumplimiento de fines de interés general, siempre que se sujeten al artículo 355 superior y a los principios del artículo 209 de la Carta. En consecuencia, el convenio que se proyecta no constituye un auxilio ni una donación, pues los recursos públicos se destinan exclusivamente a actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, bajo reglas de destinación, control y rendición de cuentas, y con el concurso de recursos propios de la ESAL. Fundamento legal: artículo 96 de la Ley 489 de 1998 El legislador desarrolló la figura del convenio de asociación en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que dispone: <i>“ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las</i>	

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.

Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306

Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co

www.lebrija-santander.gov.co

entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

De la norma transcrita se desprenden los elementos que estructuran el convenio de asociación: (i) una entidad estatal que actúa en ejercicio de sus competencias; (ii) una persona jurídica particular –en este caso, una ESAL– que concurre con recursos y capacidades propias; (iii) un objeto que corresponde a actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a la entidad estatal; y (iv) la definición precisa del objeto, el plazo, las obligaciones, los aportes y los mecanismos de coordinación. Todos estos elementos se verifican en el presente estudio.

Reglamentación: Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y distinguió dos figuras con régimen diferenciado:

- a) Contratos para impulsar programas y actividades de interés público (artículos 2 y 4). Proceden cuando la entidad estatal pretende impulsar programas acordes con el plan de desarrollo, sin que exista una relación conmutativa, y por regla general deben adelantarse mediante un proceso competitivo cuando existe más de una ESAL de reconocida idoneidad.
- b) Convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad estatal (artículo 5, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998). Proceden cuando la entidad estatal y la ESAL unen esfuerzos para cumplir cometidos y funciones que la ley asigna a la primera.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, norma que rige el presente proceso, establece:

“ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Por su parte, el artículo 3 del mismo decreto exige que la ESAL sea de reconocida idoneidad, entendida como la aptitud de la entidad para desarrollar la actividad objeto del convenio, lo que impone a la entidad estatal definir en los documentos del proceso las características que debe acreditar la ESAL y atender la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicha guía señala en su apartado VI:

“VI. Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.”

Encuadramiento del presente negocio jurídico en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

El convenio que se proyecta se enmarca en el régimen del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y no en el de los contratos del artículo 2, por las siguientes razones:

- i. Se trata de actividades propias del Municipio. La atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado es una competencia legal de las entidades territoriales, conforme a los artículos 172 y 174 de la Ley 1448 de 2011, y se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Acción Territorial (PAT). El Municipio no adquiere un bien o servicio para sí, sino que ejecuta, con el concurso de un asociado, una función pública a su cargo.
- ii. La ESAL compromete recursos en dinero no inferiores al 30 % del valor total del convenio. La Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP manifestó por escrito su compromiso de aportar en dinero la suma de \$77.571.429, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio (\$258.571.429), y acreditó la disponibilidad de dichos recursos mediante certificación de su revisora fiscal y certificaciones de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- iii. No existe relación conmutativa ni ánimo de lucro. La ESAL no recibe un precio como contraprestación ni obtiene utilidad; los aportes de ambas partes se destinan exclusivamente a la ejecución de las actividades del convenio, con sujeción a un presupuesto concertado, a la rendición de cuentas y al reintegro de los recursos no ejecutados.
- iv. Existe coincidencia de fines. El objeto social de la ESAL comprende la gestión social y comunitaria, la convivencia pacífica, el fortalecimiento empresarial y del emprendimiento, la realización de encuentros y jornadas, y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite a ambas partes cumplir, con un mismo esfuerzo, sus propias finalidades institucionales.
- v. Solo una ESAL ofreció comprometer recursos en la proporción exigida. Dentro de la Solicitud de Información a Proveedores SOLINF-LEB-041-2026 publicada en el SECOP II, únicamente la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP presentó oferta y manifestó aporte en dinero del 30 %, por lo que no se configura el supuesto del inciso segundo del artículo 5, que obligaría a adelantar una selección objetiva entre varias ESAL.

Normas sectoriales que fundamentan la competencia del Municipio

- Ley 1448 de 2011, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 2078 de 2021: artículo 1 (objeto), artículo 3 (definición de víctima), artículo 13 (enfoque diferencial), artículo 25 (derecho a la reparación integral), artículo 130

(capacitación y planes de empleo para el autosostenimiento de las víctimas), artículos 139, 141 y 143 (medidas de satisfacción, reparación simbólica y deber de memoria del Estado), artículo 153 (Red Nacional de Información), artículos 172 y 174 (coordinación Nación-territorio y funciones de las entidades territoriales) y artículos 192 a 194 (participación de las víctimas y mesas de participación).

- Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, que compila, entre otros, el Decreto 4800 de 2011 y las reglas de corresponsabilidad y articulación territorial de la política pública de víctimas.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que asigna a los municipios, entre otras, la función de promover el mejoramiento económico y social de sus habitantes y la participación comunitaria.
- Plan de Desarrollo Municipal “Lebrija Educada y Productiva 2024–2027” y Plan de Acción Territorial (PAT) 2024–2027, que contienen las metas y acciones que el convenio materializa.

Normas de contratación y presupuesto aplicables

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, al convenio le son aplicables, en lo no regulado especialmente, las normas generales del Sistema de Compra Pública: los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011; las reglas de planeación, análisis del sector, estudios previos, riesgos, garantías y publicidad en el SECOP II contenidas en el Decreto 1082 de 2015; y las normas de supervisión de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En materia presupuestal, el compromiso se sujeta al Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en particular a la exigencia de certificado de disponibilidad presupuestal previo y registro presupuestal (artículo 71). En lo no previsto en las normas anteriores se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

Finalmente, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad; categoría dentro de la cual se inscriben los convenios de asociación, que por tanto se someten a los controles propios de la gestión contractual pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Contexto y deber jurídico de actuar

El Estado Social de Derecho impone a las autoridades el deber de materializar los derechos fundamentales mediante acciones concretas y no simplemente formales. Tratándose de la población víctima del conflicto armado, este deber adquiere una intensidad reforzada: la Corte Constitucional, desde la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, ha reconocido que estas personas se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y que su atención exige una respuesta coordinada entre la Nación y las entidades territoriales, con asignación suficiente de recursos y capacidad institucional para su ejecución.

La Ley 1448 de 2011 estableció el marco de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas, dentro de una política de justicia transicional que busca hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación con garantía de no repetición. Su artículo 174 asigna a las entidades territoriales el deber de diseñar y ejecutar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, con las correspondientes asignaciones presupuestales en sus planes de desarrollo, y de articularlos con el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El Municipio de Lebrija es, en consecuencia, el primer nivel de respuesta institucional frente a las víctimas que residen en su territorio.

2.2. Situación de la población víctima en el Municipio de Lebrija

El Municipio de Lebrija, que comprende áreas urbanas y una extensa zona rural, alberga población víctima del conflicto armado que enfrenta desafíos particulares derivados de los hechos victimizantes: pérdida de medios de vida y de capacidad productiva, dispersión de los núcleos familiares, vulnerabilidad económica, afectaciones psicosociales y debilitamiento del tejido social. A ello se suma la existencia de hechos de especial significación para la memoria local, como los ocurridos en la Vereda Vanegas, que la comunidad y la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas han solicitado dignificar.

Esta realidad exige intervenciones que no se agoten en la asistencia coyuntural, sino que contribuyan a la estabilización socioeconómica de los hogares, a la reparación simbólica y a la construcción de memoria, y a la actualización de la información sobre la población, indispensable para focalizar la oferta institucional y reportar la gestión ante la Red Nacional de Información.

2.3. Correspondencia con los instrumentos de planeación

La necesidad se encuentra expresamente priorizada en los instrumentos de planeación del Municipio. El Plan de Desarrollo “Lebrija Educada y Productiva 2024–2027”, en su Línea Estratégica **Lebrija Ciudad Social**, Programa **Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas**, sector Inclusión Social y Reconciliación, contempla las siguientes metas:

- 4101038 – Adelantar cuatro (4) eventos de participación y conmemoración de víctimas del conflicto armado en el Municipio.
- 4101038 – Realizar ocho (8) eventos de asistencia técnica para la participación de las víctimas en el Municipio.
- 4101063 – Implementar cuatro (4) planes articulados interinstitucionales para la implementación de la política pública para las víctimas del conflicto en el Municipio.

Así mismo, el Plan de Acción Territorial (PAT) 2024–2027 contiene las acciones de: (i) vincular a las víctimas del conflicto armado a programas, estrategias o proyectos de

fortalecimiento de unidades productivas; (ii) concertar e implementar medidas de satisfacción para preservar y honrar la memoria de las víctimas; y (iii) aplicar mecanismos de caracterización a víctimas.

Para su financiación, el Municipio formuló el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2024684060071.

2.4. Necesidad específica por componente

Componente 1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas

La pérdida de medios de vida es una de las afectaciones más persistentes del conflicto armado. Sin fuentes estables de ingreso, las familias víctimas dependen de la asistencia humanitaria y ven limitada la posibilidad de reconstruir su proyecto de vida. El artículo 130 de la Ley 1448 de 2011 ordena desarrollar programas de generación de empleo y autosostenimiento para las víctimas, y el PAT prioriza su vinculación a proyectos de fortalecimiento de unidades productivas. La Administración requiere, por tanto, implementar una Estrategia de Generación de Ingresos para veinticinco (25) familias víctimas, que comprenda la convocatoria y selección objetiva de beneficiarios, la formación y el acompañamiento técnico en la formulación de planes de negocio, y la entrega de insumos, materiales y equipos para emprendimientos nuevos o unidades productivas existentes.

Componente 2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026

Las medidas de satisfacción y de reparación simbólica (artículos 139 y 141 de la Ley 1448 de 2011) buscan restablecer la dignidad de las víctimas, difundir la verdad sobre lo sucedido y contribuir a la no repetición. El artículo 143 de la misma ley consagra el deber de memoria del Estado, que se materializa, entre otros, en actos conmemorativos concertados con las víctimas. La Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio programó para la vigencia 2026 cinco (5) jornadas conmemorativas, cuya realización permite dar cumplimiento a la meta 4101038 del Plan de Desarrollo y garantiza el derecho a la participación efectiva de las víctimas.

Componente 3. Caracterización a víctimas

La adecuada focalización de la política pública depende de contar con información actualizada, confiable y sistematizada sobre la población víctima. El artículo 153 de la Ley 1448 de 2011 creó la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, a la cual concurren las entidades territoriales, y el PAT prevé la acción de aplicar mecanismos de caracterización. El Municipio requiere caracterizar a cuatro mil (4.000) personas víctimas en sus condiciones socioeconómicas, demográficas, necesidades, afectaciones y factores de vulnerabilidad, y sistematizar esta información en los instrumentos oficiales de la entidad, como insumo para la planeación y el seguimiento de la oferta institucional.

2.5. Justificación de la ejecución mediante convenio de asociación con una ESAL

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia no cuenta en su planta con el personal suficiente, ni con la capacidad logística y operativa, para ejecutar de manera simultánea, en el plazo restante de la vigencia fiscal, un proceso de convocatoria y acompañamiento empresarial a veinticinco (25) unidades productivas, cinco (5) jornadas conmemorativas en zonas urbanas y rurales, y la caracterización de cuatro mil (4.000)

personas. La ejecución integrada de los tres componentes a través de un solo asociado permite, además, aprovechar sinergias: la caracterización focaliza a la población, los proyectos productivos atienden su estabilización socioeconómica y las conmemoraciones dignifican su memoria y fortalecen el tejido social.

El convenio de asociación resulta la alternativa más conveniente por cuanto: (i) permite apalancar recursos privados en dinero equivalentes al treinta por ciento (30 %) del valor total, de modo que con un aporte municipal de \$181.000.000 se ejecuta una intervención de \$258.571.429, es decir, un 42,86 % adicional sobre los recursos públicos comprometidos; (ii) incorpora la experiencia técnica y metodológica de una entidad especializada en gestión social, emprendimiento y trabajo con comunidades; (iii) garantiza que la ESAL no persiga lucro y que la totalidad de los recursos se invierta en el objeto; y (iv) asegura la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo dentro de la vigencia 2026, en observancia de los principios de eficacia, economía y coordinación.

2.6. Conclusión

Existe una necesidad pública, actual, objetiva y debidamente planificada, consistente en fortalecer la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija mediante la generación de ingresos, la realización de medidas de satisfacción y la actualización de la información poblacional. Dicha necesidad se satisface adecuadamente mediante la celebración de un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad que comprometa recursos en dinero no inferiores al treinta por ciento (30 %) del valor total, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DESARROLLO DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CARACTERIZACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.						
3.2. ALCANCE DEL OBJETO	La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia busca articular tres (3) componentes complementarios de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado: (i) la Estrategia de Generación de Ingresos, mediante la formación, el fortalecimiento y la entrega de unidades productivas a veinticinco (25) familias víctimas; (ii) las medidas de satisfacción y reparación simbólica materializadas en las jornadas conmemorativas programadas por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas para la vigencia 2026; y (iii) la caracterización de la población víctima del municipio como insumo para la actualización de los instrumentos oficiales de información de la entidad. <table border="1" data-bbox="795 1859 1261 2053"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th><th>CONTENIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)</td><td>Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.</td></tr> <tr> <td>2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026</td><td>Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.</td></tr> </tbody> </table>	COMPONENTE	CONTENIDO	1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)	Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.	2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026	Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.
COMPONENTE	CONTENIDO						
1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)	Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.						
2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026	Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.						

3. Caracterización a víctimas

Aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica y de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado, con sistematización en las bases de datos oficiales.

Enfoques transversales. La ejecución de todos los componentes deberá incorporar los enfoques de derechos, diferencial (género, curso de vida, étnico, discapacidad y orientación sexual e identidad de género diversas), territorial (urbano y rural) y de acción sin daño, así como los principios de dignidad, no revictimización, confidencialidad y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

COMPONENTE 1. FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS

Población objetivo: veinticinco (25) hogares víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Lebrija, en modalidad de **emprendimiento** (iniciativas que inician desde cero) o de **fortalecimiento** (negocios existentes que requieren apoyo operativo, administrativo o de expansión). Cada unidad productiva recibirá un apoyo en insumos, materiales, equipos y elementos por valor neto de tres millones de pesos (\$3.000.000), después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos.

Selección de beneficiarios: se realizará mediante convocatoria pública adoptada por acto administrativo de la Administración Municipal, bajo principios de transparencia, publicidad, pluralidad e igualdad, con aplicación de los once (11) factores de priorización definidos por la Administración, que permiten asignar puntajes y conformar un listado de elegibles en orden de mérito. La decisión sobre los beneficiarios corresponde al Comité Técnico de Evaluación; la ESAL brinda apoyo operativo y técnico, sin sustituir la competencia de la Administración.

Fase 1 – Formalización y adopción de la convocatoria. La ESAL apoyará la estructuración técnica de la convocatoria (términos, cronograma, formatos de postulación, declaración juramentada de no haber sido beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso y declaración de jefatura de hogar), el diseño y producción de piezas gráficas, la divulgación por medios institucionales, locales, redes sociales, perifoneo y canales comunitarios, y la operación del proceso de inscripción mediante un sistema que permita la digitación, tabulación y consolidación de la información, garantizando su trazabilidad y confidencialidad. La fase culmina con los listados consolidados y los reportes técnicos para la evaluación del Comité.

Fase 2 – Desarrollo de la estrategia. La ESAL realizará visita a cada unidad productiva para levantar ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, jurídica y psicosocial; acompañará la formulación del plan de negocio con análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera (flujo de caja, punto de equilibrio, márgenes y requerimientos de inversión); y desarrollará dos (2) sesiones de capacitación en

	formalización empresarial y tres (3) mesas de trabajo sobre análisis del mercado, sostenibilidad, y mercadeo y ventas.			
	Fase 3 – Aprobación, entrega de apoyos y cierre. La ESAL adquirirá y entregará los insumos, materiales y equipos definidos en cada plan de negocio aprobado, verificando su calidad y correspondencia con el diagnóstico, los trasladará al lugar, fecha y hora que determine la Alcaldía, documentará cada entrega mediante acta firmada por el beneficiario y realizará el evento de clausura.			
	Condiciones técnicas mínimas del Componente 1:			
	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
	FASE 1: Caracterización, divulgación, convocatoria, inscripción y selección			
	Convocatoria	Formulación y diseño de la convocatoria, términos, cronograma, formatos (postulación, declaración juramentada de no beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso, declaración juramentada de padre o madre cabeza de familia), definición del comité técnico de evaluación y elaboración de plan de trabajo, conforme a los criterios y conceptos emitidos por la administración municipal.	Unidad	1
	Piezas gráficas	Diseño, elaboración y producción de piezas gráficas para la etapa de caracterización, divulgación y convocatoria.	Unidad	1
	Divulgación	Divulgación en los diferentes medios de comunicación del Municipio, redes sociales y medios alternativos para la divulgación de la convocatoria.	Unidad	1
	Inscripción y selección	Implementación del proceso de convocatoria, inscripción y selección de beneficiarios, incluyendo el desarrollo de un sistema para la selección de los postulantes, la digitación y tabulación de datos, así como la definición de la lista de elegidos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por la Administración Municipal a través del Comité Técnico de Evaluación.	Unidad	1
	Papelería	Útiles de papelería en general: caja de resmas tamaño oficio, caja de lapiceros negros, alquiler de impresora con tintas incluidas y carpeta archivadora de dos (2) anillos AZ tamaño oficio.	GL	1
	Recurso humano	Recurso humano para el acompañamiento en la fase de divulgación, convocatoria, inscripción y selección de los beneficiarios del proyecto (ver personal mínimo requerido).	Meses	1
	Coordinación	Coordinador: profesional en áreas administrativas con experiencia en temas relacionados (ver personal mínimo requerido).	Meses	3

FASE 2: Desarrollo de la estrategia "Generación de ingresos población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija"			
Diagnóstico	A cada emprendimiento y/o unidad de negocio se le debe realizar visita para la elaboración de ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, ficha jurídica y ficha psicosocial.	Unidad	25
Plan de negocio	Acompañamiento en la formulación del plan de negocio, evaluación a través del análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera de la idea de negocio para determinar su potencial de éxito, identificar áreas de mejora y validar la inversión necesaria, según lineamientos requeridos por la Administración Municipal.	Unidad	25
Recurso humano	Recurso humano tecnólogo y/o profesional en diferentes áreas para el acompañamiento en el desarrollo de la estrategia (ver personal mínimo requerido).	Meses	2
Capacitación	Capacitación "Formalización empresarial" dirigida a las unidades productivas seleccionadas. Incluye refrigerio (empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250 ml o gaseosa pet 250 ml), silletería, mesas y material de trabajo; mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. Dirigida por un profesional con experiencia en procesos administrativos y/o económicos y/o contables.	Sesiones	2
Mesas de trabajo	Temáticas: 1. Análisis del mercado, 2. Sostenibilidad y 3. Mercadeo y ventas. Incluye lugar adecuado para veinticinco (25) personas, refrigerio, silletería, mesas y material de trabajo; mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. Liderada por un profesional en ciencias administrativas, comerciales, marketing y comunicaciones.	Sesiones	3
FASE 3: Entrega de apoyo a unidades productivas y emprendimientos			
Entrega de apoyos	Entrega de apoyo a unidades productivas, a través de insumos, materiales, equipos y elementos definidos en la formulación, según la necesidad y evaluación del plan de negocio definido en la fase 2, para veinticinco (25) familias víctimas del conflicto armado, por un valor de cada proyecto de \$3.000.000 después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos.	Unidad	25
Transporte	Desplazamiento de insumos, materiales, equipos y elementos hasta el Municipio de Lebrija a un único lugar de entrega, en la fecha y hora que determine la Alcaldía Municipal.	Unidad	25



Clausura

Incluye cuatro (4) cabinas de sonido, soporte metálico, cableado eléctrico, cuatro (4) extensiones, dos (2) micrófonos inalámbricos, consola de mínimo ocho (8) canales y sonidista; mesa de pasabocas con cafés, aromáticas y café con leche durante la jornada; botellas de agua y refrigerio (croissant de queso y mortadela premium con bebida fría de 250 ml); presentador, personal de montaje, desmontaje y transporte de equipos.

Unidad

1

Productos del Componente 1: (i) documentos de la convocatoria y plan de trabajo; (ii) piezas gráficas y soportes de divulgación; (iii) base de datos de postulantes y listado de elegibles; (iv) veinticinco (25) expedientes por unidad productiva con fichas técnica, fotográfica, económica, jurídica y psicosocial y plan de negocio; (v) listados de asistencia y memorias de capacitaciones y mesas de trabajo; (vi) veinticinco (25) actas de entrega firmadas por los beneficiarios con soporte fotográfico y facturas de adquisición; y (vii) informe de clausura e informe final del componente.

COMPONENTE 2. CONMEMORACIONES – MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS 2026

Las jornadas se realizarán conforme al calendario concertado con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y aprobado por la supervisión dentro del plazo del convenio. Cuando la fecha oficial de la conmemoración sea anterior a la suscripción del acta de inicio, la jornada se realizará como acto conmemorativo de la respectiva fecha en la oportunidad que se concierte con la Mesa, sin que ello afecte su finalidad de reparación simbólica.

JORNADA	POBLACIÓN Y ALCANCE	CONVOCATORIA	RECURSO HUMANO
Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia: acto ecuménico, caminata simbólica, acto de memoria, galería fotográfica y taller psicosocial.	Familiares de personas dadas por desaparecidas y comunidad del municipio.	Mesa de Participación, en articulación con la Administración Municipal.	Apoyo operativo; taller psicosocial a cargo de la UARIV.
Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno: placa conmemorativa (Vereda Vanegas), acto cultural, taller psicosocial y jornada lúdico-pedagógica.	100 asistentes: comunidad de la Vereda Vanegas y víctimas del conflicto armado.	Mesa de Participación, Administración Municipal y líderes de la Vereda Vanegas.	Apoyo operativo; taller psicosocial a cargo de la UARIV.

	Jornada multitemática: No violencia y homofobia contra la población LGBTQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Personas con Discapacidad.	50 asistentes de las poblaciones señaladas.	Mesa de Participación, Mesa Departamental LGBTQ+ y Casa de la Cultura.	Apoyo operativo; tallerista de prevención de la discriminación.																				
	Día de la No Violencia contra la Mujer: feria de emprendimiento.	25 mujeres víctimas del conflicto armado.	Convocatoria abierta de la Mesa de Participación con criterios públicos y transparentes.	Apoyo operativo.																				
	Día de los Derechos Humanos y del DIH: taller de formación.	35 personas víctimas y comunidad interesada.	Personería Municipal y Mesa de Participación.	Apoyo operativo; taller a cargo de la Personería.																				
	Condiciones técnicas mínimas del Componente 2:																							
<table><tr><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th></tr><tr><td colspan="4">Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia</td></tr><tr><td>Jornada conmemorativa</td><td>Acto ecuménico con participación de líderes religiosos (velas pequeñas de 10 cm para cada invitado) y caminata alrededor del parque con banderines blancos. Acto simbólico de memoria (mesa, jarra con agua, velón grande, silla vacía, biblia y Cristo). Galería simbólica: exposición fotográfica de las personas dadas por desaparecidas suministrada por el Centro de Memoria Histórica, con piedras blancas alrededor. Taller psicosocial con familiares de las víctimas. Incluye hidratación suficiente y refrigerio.</td><td>Evento</td><td>1</td></tr><tr><td colspan="4">Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno</td></tr><tr><td>Placa conmemorativa</td><td>Placa en granito o piedra natural resistente a la intemperie, como parte de la escultura en homenaje a las víctimas de los hechos ocurridos en la Vereda Vanegas. Incluye diseño, texto aprobado por la Administración Municipal, elaboración, transporte, instalación y develación.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr></table>					PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.	Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia				Jornada conmemorativa	Acto ecuménico con participación de líderes religiosos (velas pequeñas de 10 cm para cada invitado) y caminata alrededor del parque con banderines blancos. Acto simbólico de memoria (mesa, jarra con agua, velón grande, silla vacía, biblia y Cristo). Galería simbólica: exposición fotográfica de las personas dadas por desaparecidas suministrada por el Centro de Memoria Histórica, con piedras blancas alrededor. Taller psicosocial con familiares de las víctimas. Incluye hidratación suficiente y refrigerio.	Evento	1	Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno				Placa conmemorativa	Placa en granito o piedra natural resistente a la intemperie, como parte de la escultura en homenaje a las víctimas de los hechos ocurridos en la Vereda Vanegas. Incluye diseño, texto aprobado por la Administración Municipal, elaboración, transporte, instalación y develación.	Unidad	1
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.																					
Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia																								
Jornada conmemorativa	Acto ecuménico con participación de líderes religiosos (velas pequeñas de 10 cm para cada invitado) y caminata alrededor del parque con banderines blancos. Acto simbólico de memoria (mesa, jarra con agua, velón grande, silla vacía, biblia y Cristo). Galería simbólica: exposición fotográfica de las personas dadas por desaparecidas suministrada por el Centro de Memoria Histórica, con piedras blancas alrededor. Taller psicosocial con familiares de las víctimas. Incluye hidratación suficiente y refrigerio.	Evento	1																					
Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno																								
Placa conmemorativa	Placa en granito o piedra natural resistente a la intemperie, como parte de la escultura en homenaje a las víctimas de los hechos ocurridos en la Vereda Vanegas. Incluye diseño, texto aprobado por la Administración Municipal, elaboración, transporte, instalación y develación.	Unidad	1																					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

	Espacio	Carpa tipo hangar, tarima, silletería para cien (100) asistentes, mesones y decoración del espacio conmemorativo. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	Global	1
	Sonido	Sonido profesional para espacio abierto: cabinas con estructura, consola de mínimo ocho (8) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, extensiones, planta eléctrica y sonidista.	Global	1
	Almuerzo	Almuerzo comunitario (sancocho) servido en el sitio. Incluye menaje desechable, personal de servicio y disposición de residuos.	Cantidad	100
	Refrigerio	Refrigerio de media mañana: croissant de queso y jamón de mínimo 120 g con bebida fría pet de 250 ml.	Cantidad	100
	Hidratación	Agua envasada de 300 ml, dos (2) unidades por asistente.	Cantidad	200
	Velatón	Velas de 10 cm con protector, una (1) por asistente.	Cantidad	100
	Acto cultural	Acto cultural conmemorativo a cargo de la Escuela Municipal de Artes de Lebrija (danza, teatro y tambora): transporte del grupo, vestuario y apoyo logístico.	Global	1
	Kits	Kits personales para la integración comunitaria, entregados a los asistentes.	Unidad	100
	Tejido social	Elementos y detalles para la rifa y demás espacios de encuentro orientados al fortalecimiento del tejido social.	Global	1
	Materiales	Materiales para el taller psicosocial a cargo de la UARIV y para la jornada lúdico-pedagógica dirigida a niños, niñas y comunidad: papelería, plantillas, material didáctico y elementos recreativos.	Global	1
	Transporte	Transporte de asistentes desde las veredas hasta el lugar del evento y desplazamiento de equipos, insumos y elementos hasta la Vereda Vanegas.	Global	1
	Registro	Registro fotográfico y audiovisual, piezas de divulgación e informe final con listados de asistencia y soportes.	Global	1

Jornada conmemorativa: No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Día Internacional de las Personas con Discapacidad			
Stands	Adecuación y decoración de cuatro (4) stands representativos: mesones, faldones, pendones y elementos decorativos.	Global	4
Sonido y audiovisuales	Para el Coliseo Municipal: cabinas con estructura, consola, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, videobeam con pantalla y sonidista. Incluye montaje y desmontaje.	Global	1
Montaje	Silletería, mesas y montaje general del recinto para cincuenta (50) asistentes.	Global	1
Refrigerio	Empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250 ml o gaseosa pet de 250 ml.	Cantidad	50
Hidratación	Agua envasada de 300 ml, dos (2) unidades por asistente.	Cantidad	100
Acto de memoria	Velas, cintas y material simbólico para el acto de memoria y minuto de silencio.	Global	1
Muestras gastronómicas	Afrocolombianidad – NARP: mini cocadas (50); LGBTIQ+: huevos de codorniz con salsa rosada (50); Dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual: chocolatina con mensaje y velita en forma de estrella, armado y entrega a cargo de la Coordinadora de la Mesa (50); Personas con discapacidad: mini cookies (50).	Cantidad	200
Actos culturales	A cargo del delegado de la Mesa Departamental LGBTIQ+ y de la Casa de la Cultura (danza, teatro y tambora): transporte, vestuario y apoyo logístico.	Global	1
Taller	Taller lúdico-pedagógico de prevención de la discriminación para cincuenta (50) participantes: tallerista, material didáctico y papelería.	Global	1
Conmemoración del Día de la No Violencia contra la Mujer			

	Feria de emprendimiento	Feria dirigida exclusivamente a mujeres víctimas del conflicto armado, seleccionadas mediante convocatoria abierta a cargo de la Mesa de Participación, con criterios públicos y transparentes. Incluye carpas, mesones, sillas, sonido, bombas naranjas, lilas y blancas para la decoración de los stands, hidratación, alimentación y almuerzo, y recordatorio-emblema (bufanda color anaranjado).	Evento	1
	Conmemoración del Día de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario			
	Taller	Taller de formación sobre derechos humanos para capacitar a los participantes en la defensa y promoción de estos derechos y la justicia social, a cargo de la Personería Municipal. Incluye entrega de certificados de reconocimiento, hidratación y refrigerio.	Evento	1
Productos del Componente 2: por cada jornada, (i) plan operativo aprobado por la supervisión; (ii) listados de asistencia con enfoque diferencial; (iii) registro fotográfico y/o audiovisual; (iv) actas de entrega de kits y elementos, cuando aplique; y (v) informe de la jornada. Adicionalmente, acta de instalación y develación de la placa conmemorativa de la Vereda Vanegas. <u>COMPONENTE 3. CARACTERIZACIÓN A VÍCTIMAS</u> Alcance: aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica, de necesidades, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Lebrija, mediante brigadas y puntos de atención en zonas urbana y rural, en articulación con la Secretaría de Gobierno y la Personería Municipal. La información deberá sistematizarse en los instrumentos y bases de datos oficiales que indique la entidad, con estricta observancia del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y de reserva de la información de las víctimas.				

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Aplicar mecanismos de caracterización a víctimas	Caracterización de las víctimas, que incluye la información socioeconómica, demográfica, necesidades, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad identificadas, debidamente sistematizada en los instrumentos oficiales (bases de datos de la entidad).	Personas caracterizadas	4.000

Productos del Componente 3: (i) instrumento de caracterización aprobado por la supervisión antes de su aplicación; (ii) cuatro mil (4.000) registros aplicados y sistematizados en las bases de datos oficiales; (iii) autorizaciones de tratamiento de datos personales; e (iv) informe consolidado de caracterización con análisis de resultados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, TRANSVERSAL A TODOS LOS COMPONENTES

N.º	ÍTEM	PERFIL
1	Acompañamiento administrativo	Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
2	Coordinador	Profesional en ciencias económicas, comerciales, administrativas o contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en ejecución y coordinación de proyectos sociales, proyectos de asistencia técnica o proyectos con víctimas del conflicto armado.
3	Apoyo administrativo – selección de beneficiarios	Tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
4	Apoyo desarrollo de la estrategia	Tecnólogo en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.



	5	Apoyo técnico evaluación propuesta	Profesional en áreas económicas, administrativas y contables, con maestría y experiencia mínima de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables; o profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas y contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en acompañamiento a procesos productivos, emprendimiento y asistencia técnica.
	6	Capacitador	Profesional en áreas administrativas y contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables; o profesional en comunicación social, marketing o mercadeo, con posgrado en ventas, mercadeo, marketing o comunicación, experiencia docente mínima de un (1) año y experiencia profesional en ventas mínima de tres (3) años.
	7	Líder mesa de trabajo	Profesional en áreas administrativas y contables, con experiencia en temas financieros y/o contables.
	8	Apoyo operativo y de articulación para las conmemoraciones	Tecnólogo y/o profesional en áreas sociales, administrativas o afines, con mínimo un (1) año de experiencia en la organización y coordinación operativa de eventos institucionales y/o en el trabajo con población víctima del conflicto armado. Responsable del montaje, desmontaje, suministro de alimentación e hidratación, atención a los asistentes y articulación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y las entidades invitadas.
	9	Equipo de caracterización (Componente 3)	Encuestadores y/o técnicos o profesionales en áreas sociales con experiencia acreditada en procesos de caracterización socioeconómica. La ESAL presentará para aprobación de la supervisión, durante la etapa de alistamiento, el número y perfil del talento humano, el cual deberá quedar vinculado antes del inicio de las actividades del componente.
Nota: Las hojas de vida del personal, con sus soportes de formación y experiencia, deberán ser presentadas a la supervisión para su verificación previo a la suscripción del acta de inicio. Cualquier reemplazo deberá realizarse por un perfil igual o superior, previa aprobación de la supervisión.			
3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Transferir al Convenido, los recursos establecidos de acuerdo a la forma de pago. 2. Suministrar al Convenidos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.		

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.

Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306

Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co

www.lebrija-santander.gov.co

	- Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaria General, quien haga sus veces o quien el designe, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. - Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.
3.3.5. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIDO	- Ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio y el convenio. - Cumplir con el objeto, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la propuesta formulada por el convenio, el convenio y los estudios previos. - Ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION, suscrito, teniendo presente en todos sus actos los postulados previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; y manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias signadas por la ley. - Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio. - Atender a cualquier llamado o instrucción, que, con objeto de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION, haga el municipio de LEBRIJA, a través del supervisor o el ordenador del gasto. - Rendir informe mensual parcial y uno final consolidado al municipio de LEBRIJA, con relación a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION, y cumplimiento de las obligaciones del mismo. - Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. - Verificar todas las especificaciones técnicas para su ejecución. - Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
3.5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIDO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: - Componente 1: apoyar la estructuración y operación de la convocatoria pública, implementar el sistema de inscripción y tabulación, realizar las veinticinco (25) visitas diagnósticas con sus fichas, acompañar la formulación de los veinticinco (25) planes de negocio, desarrollar dos (2) capacitaciones en formalización empresarial y tres (3) mesas de trabajo, adquirir y entregar los apoyos definidos en cada plan de negocio aprobado por un valor neto de \$3.000.000 por unidad productiva, y realizar el evento de clausura. - Garantizar que los bienes entregados a las unidades productivas correspondan a los aprobados en cada plan de negocio, sean nuevos, de buena calidad y cuenten con factura y garantía del fabricante cuando aplique; soportar cada entrega con acta firmada por el beneficiario y registro fotográfico. - Componente 2: realizar las cinco (5) jornadas conmemorativas con las condiciones técnicas mínimas

	descritas, en las fechas y lugares concertados con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y aprobados por la supervisión, garantizando la logística integral (montaje, desmontaje, alimentación, hidratación, sonido, transporte y atención a los asistentes). 4. Elaborar, instalar y develar la placa conmemorativa de la Vereda Vanegas con el texto aprobado por la Administración Municipal. 5. Componente 3: caracterizar a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado con el instrumento aprobado por la supervisión, sistematizar la información en las bases de datos oficiales y entregar el informe consolidado de caracterización. 6. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma detallado por componente, actividad, producto e indicador. 7. Disponer del personal mínimo requerido con los perfiles exigidos y presentar sus hojas de vida y soportes antes de la suscripción del acta de inicio. 8. Aplicar en todas las actividades los enfoques de derechos, diferencial, territorial y de acción sin daño, y los principios de dignidad y no revictimización. 9. Presentar al término de cada fase de la Estrategia de Generación de Ingresos y de cada jornada conmemorativa un informe con las actividades ejecutadas y las evidencias que respalden su cumplimiento. 10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio o ejecución del plazo del contrato; acta que se suscribirá una vez perfeccionado y legalizado el contrato, previa aprobación de las garantías del convenio y expedición del registro presupuestal.
3.7. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	Para la estimación del presupuesto se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores SOLINF-LEB-041-2026 (11 de septiembre de 2026), la cual fue atendida por la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP, que presentó cotización de servicios (Anexo 1) y manifestación de aporte en dinero del treinta por ciento (30 %) (Anexo 2), ambas del 12 de septiembre de 2026. Los valores unitarios fueron revisados por la Secretaría frente a las condiciones técnicas del requerimiento y se verificó la consistencia aritmética de las cantidades, valores unitarios, subtotales y distribución de aportes. El valor total estimado del convenio será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$258.571.428,57) con aportes discriminados de la siguiente manera: • APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS

	MCTE (\$181.000.000,00), correspondientes al 70% del valor total del convenio.					
	APOORTE POR PARTE DE LA ESAL: Un aporte en dinero, equivalente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$77.571.428,57), correspondientes al 30% del valor total del convenio.					
	El valor incluye IVA, cuando aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.					
	Discriminación del presupuesto por componente y fuente de aporte:					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL ÍTEM	APOORTE MUNICIPIO	APOORTE ESAL
COMPONENTE 1. FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS (25 FAMILIAS)						
FASE 1. Caracterización, divulgación, convocatoria, inscripción y selección						
Formulación y diseño de la convocatoria, términos, cronograma, formatos, comité técnico de evaluación y plan de trabajo	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$0
Diseño, elaboración y producción de piezas gráficas	Unidad	1	\$800.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Divulgación en medios de comunicación, redes sociales y medios alternativos	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$0	\$1.800.000



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Implementación de la convocatoria, inscripción y selección (sistema de selección, digitación, tabulación y lista de elegidos)	Unidad	1	\$3.800.000	\$3.800.000	\$3.000.000	\$800.000
Útiles de papelería en general	GL	1	\$800.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Recurso humano de acompañamiento fase de divulgación, convocatoria, inscripción y selección	Meses	1	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0	\$3.000.000
Coordinador	Meses	3	\$5.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000	\$0
FASE 2. Desarrollo de la estrategia de generación de ingresos						
Visita a cada unidad productiva: ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, jurídica y psicosocial	Unidad	25	\$850.000	\$21.250.000	\$10.000.000	\$11.250.000
Acompañamiento en la formulación del plan de negocio y análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera	Unidad	25	\$1.050.000	\$26.250.000	\$10.000.000	\$16.250.000
Recurso humano tecnólogo y/o profesional de acompañamiento a la estrategia	Meses	2	\$4.000.000	\$8.000.000	\$378.571	\$7.621.429
Capacitación "Formalización empresarial" (incluye logística y refrigerios)	Sesiones	2	\$2.600.000	\$5.200.000	\$2.000.000	\$3.200.000

ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Mesas de trabajo: análisis del mercado, sostenibilidad, mercadeo y ventas (incluye logística y refrigerios)	Sesiones	3	\$2.600.000	\$7.800.000	\$3.000.000	\$4.800.000
FASE 3. Entrega de apoyo a unidades productivas y emprendimientos						
Entrega de insumos, materiales, equipos y elementos a 25 familias (valor neto por proyecto de \$3.000.000 después de descuentos, gravámenes y gastos administrativos)	Unidad	25	\$3.252.857,16	\$81.321.429	\$81.321.429	\$0
Desplazamiento de insumos, materiales y equipos hasta el lugar de entrega en Lebrija	Unidad	25	\$90.000	\$2.250.000	\$0	\$2.250.000
Evento de clausura (sonido, presentador, refrigerios, montaje y desmontaje)	Unidad	1	\$4.500.000	\$4.500.000	\$2.000.000	\$2.500.000
SUBTOTAL COMPONENTE 1				\$183.571.429	\$128.500.000	\$55.071.429
COMPONENTE 2. CONMEMORACIONES – MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS 2026						
Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia						
Acto ecuménico, caminata simbólica, acto de memoria, galería fotográfica, taller psicosocial, hidratación y refrigerio	Evento	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$1.500.000	\$642.857



Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno (Vereda Vanegas)						
Placa conmemorativa en granito o piedra natural (diseño, elaboración, transporte, instalación y develación)	Unidad	1	\$6.800.000	\$6.800.000	\$6.800.000	\$0
Disposición del espacio: carpa tipo hangar, tarima, silletería para 100 asistentes, mesones y decoración	Global	1	\$3.500.000	\$3.500.000	\$0	\$3.500.000
Sonido profesional para espacio abierto con planta eléctrica y sonidista	Global	1	\$2.600.000	\$2.600.000	\$0	\$2.600.000
Almuerzo comunitario (sancocho) servido en sitio	Cantidad	100	\$28.500	\$2.850.000	\$2.850.000	\$0
Refrigerio de media mañana	Cantidad	100	\$8.000	\$800.000	\$800.000	\$0
Hidratación: agua envasada de 300 ml (2 por asistente)	Cantidad	200	\$3.000	\$600.000	\$600.000	\$0
Velas de 10 cm con protector para velatón	Cantidad	100	\$4.000	\$400.000	\$400.000	\$0
Acto cultural de la Escuela Municipal de Artes (transporte, vestuario y apoyo logístico)	Global	1	\$2.300.000	\$2.300.000	\$2.300.000	\$0
Kits personales para la integración comunitaria	Unidad	100	\$25.000	\$2.500.000	\$2.500.000	\$0

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.

Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306

Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co

www.lebrija-santander.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Elementos y detalles para rifa y espacios de encuentro	Global	1	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0
Materiales para taller psicosocial (UARIV) y jornada lúdico-pedagógica	Global	1	\$800.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Transporte de asistentes desde las veredas y desplazamiento de equipos	Global	1	\$800.000	\$800.000	\$550.000	\$250.000
Registro fotográfico y audiovisual, piezas de divulgación e informe con soportes	Global	1	\$564.286	\$564.286	\$0	\$564.286
Jornada conmemorativa: No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Día Internacional de las Personas con Discapacidad						
Adecuación y decoración de cuatro (4) stands representativos	Global	4	\$550.000	\$2.200.000	\$2.200.000	\$0
Sonido y ayudas audiovisuales para el Coliseo Municipal (montaje y desmontaje)	Global	1	\$1.451.429	\$1.451.429	\$0	\$1.451.429
Silletería, mesas y montaje general para 50 asistentes	Global	1	\$500.000	\$500.000	\$0	\$500.000
Refrigerio para asistentes	Cantidad	50	\$8.500	\$425.000	\$425.000	\$0
Hidratación: agua envasada de 300 ml (2 por asistente)	Cantidad	100	\$3.000	\$300.000	\$300.000	\$0

ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

	Elementos para acto de memoria y minuto de silencio	Global	1	\$180.000	\$180.000	\$0	\$180.000
	Muestra gastronómica – Afrocolombianidad NARP	Cantidad	50	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
	Muestra gastronómica – No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+	Cantidad	50	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
	Muestra gastronómica – Dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual	Cantidad	50	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
	Muestra gastronómica – Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Cantidad	50	\$3.000	\$150.000	\$150.000	\$0
	Actos culturales conmemorativos (transporte, vestuario y apoyo logístico)	Global	1	\$1.600.000	\$1.600.000	\$1.160.000	\$440.000
	Taller lúdico-pedagógico de prevención de la discriminación (50 participantes)	Global	1	\$1.165.000	\$1.165.000	\$1.165.000	\$0
Conmemoración del Día de la No Violencia contra la Mujer							

ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Feria de emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado (carpas, mesones, sillas, sonido, decoración, hidratación, alimentación y recordatorio-emblema)	Evento	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$1.500.000	\$642.857
Conmemoración del Día de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario						
Taller de formación en derechos humanos a cargo de la Personería Municipal (certificados, hidratación y refrigerio)	Evento	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$1.500.000	\$642.857
SUBTOTAL COMPONENTE 2				\$40.714.286	\$28.500.000	\$12.214.286
COMPONENTE 3. CARACTERIZACIÓN A VÍCTIMAS						
Caracterización socioeconómica, demográfica, de necesidades, afectaciones y vulnerabilidad, sistematizada en los instrumentos oficiales de la entidad	Personas caracterizadas	4.000	\$8.571,43	\$34.285.714	\$24.000.000	\$10.285.714
SUBTOTAL COMPONENTE 3				\$34.285.714	\$24.000.000	\$10.285.714
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				\$258.571.429	\$181.000.000	\$77.571.429
PORCENTAJE DE APORTES				100 %	70 %	30 %
Respaldo presupuestal. El aporte del Municipio se financia con recursos de inversión del proyecto "Fortalecimiento a la atención,						

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

asistencia y reparación integral a las víctimas del Municipio de Lebrija” (BPIN 2024684060071), con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.01	\$ 60.000.000
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101063.91119.01	\$ 24.000.000
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038.91137.02	\$ 1.500.000
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.02	\$ 10.000.000
TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$181.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09230001 del 23 de septiembre de 2026.

Acreditación del aporte de la ESAL. La disponibilidad del aporte en dinero se acreditó con: (i) certificación de disponibilidad de recursos del 12 de septiembre de 2026, suscrita por la revisora fiscal Angélica Yadira Vera Reyes (T.P. 201227-T), con destino específico al proceso SOLINF-LEB-041-2026 por \$77.571.429; (ii) certificación del Banco Davivienda del 12 de septiembre de 2026 sobre la cuenta de ahorros No. 108900884140, con saldo de \$85.009.547,74; y (iii) certificación de Iris – CF Compañía de Financiamiento S.A. del 14 de septiembre de 2026 sobre la cuenta de ahorros No. 100324983443, con saldo de \$511.124.124,09, aportada mediante mensaje CO1.MSG.9958046 en el SECOP II, en atención a que la ESAL participa simultáneamente en los procesos SOLINF-LEB-040-2026 y SOLINF-LEB-041-2026, con el fin de acreditar que cuenta con recursos suficientes para respaldar de forma independiente las contrapartidas ofrecidas en ambos.

3.8. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El MUNICIPIO DE LEBRIJA desembolsará su aporte de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$181.000.000)** mediante **desembolsos parciales mensuales**, proporcionales al avance físico y financiero efectivamente ejecutado y verificado por la supervisión. **No habrá anticipo ni pago anticipado.** Cada desembolso requerirá:

- a) Informe mensual de ejecución técnica y financiera, con las evidencias de los productos y actividades del período.
- b) Certificación de la ejecución proporcional del aporte de la ESAL en el período, suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, con los soportes correspondientes.
- c) Cuenta de cobro o factura, cuando aplique, discriminada por componente e ítem, sin exceder los valores unitarios del presupuesto del convenio.
- d) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e) Certificado de cumplimiento expedido por la supervisión.

Para el reconocimiento del ítem de entrega de apoyos a unidades productivas se exigirán, adicionalmente, las actas de entrega firmadas por cada beneficiario, el registro fotográfico y las facturas de adquisición de los bienes entregados. El último desembolso se efectuará contra la aprobación del informe final consolidado y los productos de los tres (3) componentes.

	PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio solo reconocerá las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas; las cantidades estimadas no generan derecho adquirido a favor de la ESAL. Los recursos no ejecutados se liberarán en el acta de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los trámites de la Secretaría de Hacienda. Las demoras originadas en la presentación incompleta o incorrecta de los documentos no generarán intereses ni compensación alguna. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de cada desembolso las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO. La ESAL no podrá exigir el reconocimiento de utilidades, honorarios de administración ni contraprestación alguna distinta de la financiación de las actividades del convenio, en atención a su naturaleza no conmutativa.
3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será el Municipio de Lebrija.
3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO Y SU JUSTIFICACIÓN JUNTO CON SU JUSTIFICACIÓN LEGAL	
La modalidad de selección aplicable es la contratación directa de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por concurrir los presupuestos que se analizan a continuación.	
3.5.1. Presupuestos para la procedencia del convenio sin competencia	
PRESUPUESTO NORMATIVO	VERIFICACIÓN EN EL CASO CONCRETO
Entidad estatal que actúa en ejercicio de sus competencias (art. 96 Ley 489 de 1998).	El Municipio de Lebrija ejecuta funciones propias en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (arts. 172 y 174 Ley 1448 de 2011), incorporadas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 y en el PAT 2024–2027.
Contraparte: entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (art. 355 C.P. y art. 3 Decreto 092 de 2017).	Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP, NIT 900.712.683-0, ESAL inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga desde el 18 de marzo de 2014, sometida a inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander. Su idoneidad se analiza en el numeral 6.
Objeto relacionado con los cometidos y funciones legales de la entidad estatal (art. 5 Decreto 092 de 2017).	El objeto comprende generación de ingresos, medidas de satisfacción y caracterización de víctimas, acciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y en el PAT.
Compromiso de recursos en dinero por parte de la ESAL no inferior al 30 % del valor total del convenio (art. 5 inc. 1).	CLAP comprometió \$77.571.429 en dinero, equivalentes al 30 % de \$258.571.429, y acreditó su disponibilidad con certificación de revisora fiscal y certificaciones bancarias.

Pluralidad de ESAL con aporte ≥ 30 % obliga a selección objetiva (art. 5 inc. 2).	En la SOLINF-LEB-041-2026 se recibió una única oferta, la de CLAP; por tanto, no se configura la obligación de adelantar selección objetiva entre varias ESAL.
Ausencia de relación conmutativa y de ánimo de lucro.	Los aportes de ambas partes se destinan exclusivamente a las actividades del convenio; no se reconoce utilidad ni contraprestación a la ESAL; se exige cuenta exclusiva, rendición de cuentas y reintegro de recursos no ejecutados.

3.5.2. Actuación precontractual adelantada

En observancia de los principios de transparencia, publicidad e igualdad, el Municipio publicó en el SECOP II, el 11 de septiembre de 2026, la Solicitud de Información a Proveedores **SOLINF-LEB-041-2026** (proceso CO1.BDOS.10844936), dirigida a las ESAL interesadas en aunar esfuerzos y realizar aportes en dinero o en especie, con fecha límite de presentación de ofertas el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 m. Dentro del plazo se recibió una (1) oferta, presentada por la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP el 13 de septiembre de 2026, sin que se formularan observaciones ni se expidieran adendas. El proceso pasó a estado “En análisis” el 14 de septiembre de 2026.

La oferta de CLAP incluyó: (i) cotización de servicios (Anexo 1) por \$258.571.429, con distribución de aportes 70 % Municipio y 30 % ESAL; (ii) manifestación de aporte en dinero del 30 % (Anexo 2); (iii) copia de la cédula de la representante legal; (iv) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 1 de septiembre de 2026; (v) certificación de disponibilidad de recursos de la revisora fiscal con sus soportes (cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes de la Junta Central de Contadores); y (vi) certificaciones bancarias, complementadas el 14 de septiembre de 2026 mediante mensaje en la plataforma.

3.5.3. Naturaleza del convenio y régimen aplicable

Los convenios de asociación no constituyen contratos estatales conmutativos en los cuales un colaborador de la administración obtiene un lucro por la prestación de servicios, el suministro de bienes o la ejecución de obras. En ellos concurre un interés común de las partes, que se estructura como vehículo técnico, financiero y operativo para cumplir objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (metas del Plan de Desarrollo) como para la ESAL (su objeto social). Por esta razón, lo presupuestado debe guardar coherencia con lo ejecutado, y los recursos no invertidos o no justificados con documentos idóneos deben ser reintegrados a la entidad aportante.

Al convenio le son aplicables los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, y las reglas generales del Sistema de Compra Pública en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017; en lo no previsto, las normas civiles y comerciales pertinentes. El convenio no se enmarca en ninguna de las hipótesis excluidas del ámbito del artículo 355 constitucional, y se ajusta a las condiciones establecidas en la Constitución, la ley y el Decreto 092 de 2017, en armonía con lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en auto del 6 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003).

En consecuencia, la celebración directa del convenio de asociación con la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP es jurídicamente procedente y permite optimizar la gestión de los recursos públicos, apalancar recursos privados en favor de la

población víctima y garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades programadas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL sea de reconocida idoneidad, esto es, que sea adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del convenio. Siguiendo la Guía de Colombia Compra Eficiente, el Municipio verificó los siguientes criterios respecto de la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP**, NIT 900.712.683-0.

6.1. Correspondencia entre el objeto social de la ESAL, el objeto del convenio y el Plan de Desarrollo

Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 1 de septiembre de 2026 (código de verificación W5BL331AD6), CLAP es una asociación constituida con el fin de formar líderes innovadores para resolver problemas complejos de la sociedad latinoamericana, y para el desarrollo de su objeto puede, entre otras actividades:

NUMERAL DEL OBJETO SOCIAL	ACTIVIDAD AUTORIZADA (SÍNTESIS)	COMPONENTE DEL CONVENIO
Núm. 2 y 6	Desarrollar procesos pedagógicos, capacitación, formación, seminarios y programas de educación; prestar servicios educativos a poblaciones adultas, campesinas y rurales.	C1: capacitaciones en formalización empresarial y mesas de trabajo.
Núm. 9	Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de gestión social y comunitaria en liderazgo, convivencia pacífica, resolución de conflictos y participación ciudadana y comunitaria.	C2: conmemoraciones con la Mesa de Participación. C3: caracterización.
Núm. 12	Planear, organizar, desarrollar y evaluar ferias, encuentros, jornadas, seminarios, exposiciones, representaciones artísticas y eventos de cualquier naturaleza.	C2: jornadas conmemorativas y feria de emprendimiento. C1: clausura.
Núm. 14 y 15	Formular, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos relacionados con lo social, la convivencia ciudadana, la resolución de conflictos, el emprendimiento, la gestión social y la inclusión.	C1, C2 y C3.
Núm. 17	Formular e implementar iniciativas que contribuyan a los ODS: fin de la pobreza (1), igualdad de género (5), trabajo decente (8), reducción de desigualdades (10) y paz, justicia e instituciones sólidas (16).	Objeto integral del convenio.
Núm. 19 y 20	Asistir a personas y organizaciones en la formulación de proyectos y planes de negocio, y acompañar estrategias de asociatividad comunitaria y empresarial.	C1: formulación de planes de negocio y fortalecimiento de unidades productivas.

1. IDENTIFICACIÓN	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 2026
PROCESO	DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
1. MARCO LEGAL	
El Municipio de Lebrija (Santander), por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar de manera conjunta actividades que corresponden a sus cometidos y funciones legales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. El régimen jurídico que habilita y gobierna este negocio jurídico se estructura a partir de las disposiciones que se exponen a continuación. Fundamento constitucional El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y, a renglón seguido, consagra una habilitación expresa para que el Gobierno, en todos sus niveles, se vincule con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público. Su inciso segundo dispone: <i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”</i> Esta habilitación debe ejercerse en armonía con los fines esenciales del Estado (artículo 2), el mandato de igualdad material y de protección especial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (artículo 13), el deber de colaboración armónica entre las autoridades (artículo 113), los principios de la función administrativa –igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad– (artículo 209) y las funciones asignadas al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado (artículo 311), dentro de las cuales se encuentran promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La Corte Constitucional, al examinar el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en la Sentencia C-671 de 1999, declaró su exequibilidad y precisó que los convenios de asociación constituyen un instrumento legítimo de cooperación entre el Estado y los particulares para el cumplimiento de fines de interés general, siempre que se sujeten al artículo 355 superior y a los principios del artículo 209 de la Carta. En consecuencia, el convenio que se proyecta no constituye un auxilio ni una donación, pues los recursos públicos se destinan exclusivamente a actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, bajo reglas de destinación, control y rendición de cuentas, y con el concurso de recursos propios de la ESAL. Fundamento legal: artículo 96 de la Ley 489 de 1998 El legislador desarrolló la figura del convenio de asociación en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que dispone: <i>“ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las</i>	

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.

Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306

Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co

www.lebrija-santander.gov.co

entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”

De la norma transcrita se desprenden los elementos que estructuran el convenio de asociación: (i) una entidad estatal que actúa en ejercicio de sus competencias; (ii) una persona jurídica particular –en este caso, una ESAL– que concurre con recursos y capacidades propias; (iii) un objeto que corresponde a actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a la entidad estatal; y (iv) la definición precisa del objeto, el plazo, las obligaciones, los aportes y los mecanismos de coordinación. Todos estos elementos se verifican en el presente estudio.

Reglamentación: Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y distinguió dos figuras con régimen diferenciado:

a) Contratos para impulsar programas y actividades de interés público (artículos 2 y 4). Proceden cuando la entidad estatal pretende impulsar programas acordes con el plan de desarrollo, sin que exista una relación conmutativa, y por regla general deben adelantarse mediante un proceso competitivo cuando existe más de una ESAL de reconocida idoneidad.

b) Convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades propias de la entidad estatal (artículo 5, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998). Proceden cuando la entidad estatal y la ESAL unen esfuerzos para cumplir cometidos y funciones que la ley asigna a la primera.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, norma que rige el presente proceso, establece:

“ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Por su parte, el artículo 3 del mismo decreto exige que la ESAL sea de reconocida idoneidad, entendida como la aptitud de la entidad para desarrollar la actividad objeto del convenio, lo que impone a la entidad estatal definir en los documentos del proceso las características que debe acreditar la ESAL y atender la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicha guía señala en su apartado VI:

“VI. Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.”

Encuadramiento del presente negocio jurídico en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

El convenio que se proyecta se enmarca en el régimen del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y no en el de los contratos del artículo 2, por las siguientes razones:

- i. Se trata de actividades propias del Municipio. La atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado es una competencia legal de las entidades territoriales, conforme a los artículos 172 y 174 de la Ley 1448 de 2011, y se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Acción Territorial (PAT). El Municipio no adquiere un bien o servicio para sí, sino que ejecuta, con el concurso de un asociado, una función pública a su cargo.
- ii. La ESAL compromete recursos en dinero no inferiores al 30 % del valor total del convenio. La Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP manifestó por escrito su compromiso de aportar en dinero la suma de \$77.571.429, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio (\$258.571.429), y acreditó la disponibilidad de dichos recursos mediante certificación de su revisora fiscal y certificaciones de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- iii. No existe relación conmutativa ni ánimo de lucro. La ESAL no recibe un precio como contraprestación ni obtiene utilidad; los aportes de ambas partes se destinan exclusivamente a la ejecución de las actividades del convenio, con sujeción a un presupuesto concertado, a la rendición de cuentas y al reintegro de los recursos no ejecutados.
- iv. Existe coincidencia de fines. El objeto social de la ESAL comprende la gestión social y comunitaria, la convivencia pacífica, el fortalecimiento empresarial y del emprendimiento, la realización de encuentros y jornadas, y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite a ambas partes cumplir, con un mismo esfuerzo, sus propias finalidades institucionales.
- v. Solo una ESAL ofreció comprometer recursos en la proporción exigida. Dentro de la Solicitud de Información a Proveedores SOLINF-LEB-041-2026 publicada en el SECOP II, únicamente la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP presentó oferta y manifestó aporte en dinero del 30 %, por lo que no se configura el supuesto del inciso segundo del artículo 5, que obligaría a adelantar una selección objetiva entre varias ESAL.

Normas sectoriales que fundamentan la competencia del Municipio

- Ley 1448 de 2011, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 2078 de 2021: artículo 1 (objeto), artículo 3 (definición de víctima), artículo 13 (enfoque diferencial), artículo 25 (derecho a la reparación integral), artículo 130

(capacitación y planes de empleo para el autosostenimiento de las víctimas), artículos 139, 141 y 143 (medidas de satisfacción, reparación simbólica y deber de memoria del Estado), artículo 153 (Red Nacional de Información), artículos 172 y 174 (coordinación Nación-territorio y funciones de las entidades territoriales) y artículos 192 a 194 (participación de las víctimas y mesas de participación).

- Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, que compila, entre otros, el Decreto 4800 de 2011 y las reglas de corresponsabilidad y articulación territorial de la política pública de víctimas.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que asigna a los municipios, entre otras, la función de promover el mejoramiento económico y social de sus habitantes y la participación comunitaria.
- Plan de Desarrollo Municipal “Lebrija Educada y Productiva 2024–2027” y Plan de Acción Territorial (PAT) 2024–2027, que contienen las metas y acciones que el convenio materializa.

Normas de contratación y presupuesto aplicables

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, al convenio le son aplicables, en lo no regulado especialmente, las normas generales del Sistema de Compra Pública: los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007; el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011; las reglas de planeación, análisis del sector, estudios previos, riesgos, garantías y publicidad en el SECOP II contenidas en el Decreto 1082 de 2015; y las normas de supervisión de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En materia presupuestal, el compromiso se sujeta al Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en particular a la exigencia de certificado de disponibilidad presupuestal previo y registro presupuestal (artículo 71). En lo no previsto en las normas anteriores se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

Finalmente, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad; categoría dentro de la cual se inscriben los convenios de asociación, que por tanto se someten a los controles propios de la gestión contractual pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



2.1. Contexto y deber jurídico de actuar

El Estado Social de Derecho impone a las autoridades el deber de materializar los derechos fundamentales mediante acciones concretas y no simplemente formales. Tratándose de la población víctima del conflicto armado, este deber adquiere una intensidad reforzada: la Corte Constitucional, desde la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, ha reconocido que estas personas se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y que su atención exige una respuesta coordinada entre la Nación y las entidades territoriales, con asignación suficiente de recursos y capacidad institucional para su ejecución.

La Ley 1448 de 2011 estableció el marco de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas en beneficio de las víctimas, dentro de una política de justicia transicional que busca hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación con garantía de no repetición. Su artículo 174 asigna a las entidades territoriales el deber de diseñar y ejecutar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, con las correspondientes asignaciones presupuestales en sus planes de desarrollo, y de articularlos con el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El Municipio de Lebrija es, en consecuencia, el primer nivel de respuesta institucional frente a las víctimas que residen en su territorio.

2.2. Situación de la población víctima en el Municipio de Lebrija

El Municipio de Lebrija, que comprende áreas urbanas y una extensa zona rural, alberga población víctima del conflicto armado que enfrenta desafíos particulares derivados de los hechos victimizantes: pérdida de medios de vida y de capacidad productiva, dispersión de los núcleos familiares, vulnerabilidad económica, afectaciones psicosociales y debilitamiento del tejido social. A ello se suma la existencia de hechos de especial significación para la memoria local, como los ocurridos en la Vereda Vanegas, que la comunidad y la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas han solicitado dignificar.

Esta realidad exige intervenciones que no se agoten en la asistencia coyuntural, sino que contribuyan a la estabilización socioeconómica de los hogares, a la reparación simbólica y a la construcción de memoria, y a la actualización de la información sobre la población, indispensable para focalizar la oferta institucional y reportar la gestión ante la Red Nacional de Información.

2.3. Correspondencia con los instrumentos de planeación

La necesidad se encuentra expresamente priorizada en los instrumentos de planeación del Municipio. El Plan de Desarrollo “Lebrija Educada y Productiva 2024–2027”, en su Línea Estratégica **Lebrija Ciudad Social**, Programa **Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas**, sector Inclusión Social y Reconciliación, contempla las siguientes metas:

- 4101038 – Adelantar cuatro (4) eventos de participación y conmemoración de víctimas del conflicto armado en el Municipio.
- 4101038 – Realizar ocho (8) eventos de asistencia técnica para la participación de las víctimas en el Municipio.
- 4101063 – Implementar cuatro (4) planes articulados interinstitucionales para la implementación de la política pública para las víctimas del conflicto en el Municipio.

Así mismo, el Plan de Acción Territorial (PAT) 2024–2027 contiene las acciones de: (i) vincular a las víctimas del conflicto armado a programas, estrategias o proyectos de

fortalecimiento de unidades productivas; (ii) concertar e implementar medidas de satisfacción para preservar y honrar la memoria de las víctimas; y (iii) aplicar mecanismos de caracterización a víctimas.

Para su financiación, el Municipio formuló el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2024684060071.

2.4. Necesidad específica por componente

Componente 1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas

La pérdida de medios de vida es una de las afectaciones más persistentes del conflicto armado. Sin fuentes estables de ingreso, las familias víctimas dependen de la asistencia humanitaria y ven limitada la posibilidad de reconstruir su proyecto de vida. El artículo 130 de la Ley 1448 de 2011 ordena desarrollar programas de generación de empleo y autosostenimiento para las víctimas, y el PAT prioriza su vinculación a proyectos de fortalecimiento de unidades productivas. La Administración requiere, por tanto, implementar una Estrategia de Generación de Ingresos para veinticinco (25) familias víctimas, que comprenda la convocatoria y selección objetiva de beneficiarios, la formación y el acompañamiento técnico en la formulación de planes de negocio, y la entrega de insumos, materiales y equipos para emprendimientos nuevos o unidades productivas existentes.

Componente 2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026

Las medidas de satisfacción y de reparación simbólica (artículos 139 y 141 de la Ley 1448 de 2011) buscan restablecer la dignidad de las víctimas, difundir la verdad sobre lo sucedido y contribuir a la no repetición. El artículo 143 de la misma ley consagra el deber de memoria del Estado, que se materializa, entre otros, en actos conmemorativos concertados con las víctimas. La Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio programó para la vigencia 2026 cinco (5) jornadas conmemorativas, cuya realización permite dar cumplimiento a la meta 4101038 del Plan de Desarrollo y garantiza el derecho a la participación efectiva de las víctimas.

Componente 3. Caracterización a víctimas

La adecuada focalización de la política pública depende de contar con información actualizada, confiable y sistematizada sobre la población víctima. El artículo 153 de la Ley 1448 de 2011 creó la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, a la cual concurren las entidades territoriales, y el PAT prevé la acción de aplicar mecanismos de caracterización. El Municipio requiere caracterizar a cuatro mil (4.000) personas víctimas en sus condiciones socioeconómicas, demográficas, necesidades, afectaciones y factores de vulnerabilidad, y sistematizar esta información en los instrumentos oficiales de la entidad, como insumo para la planeación y el seguimiento de la oferta institucional.

2.5. Justificación de la ejecución mediante convenio de asociación con una ESAL

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia no cuenta en su planta con el personal suficiente, ni con la capacidad logística y operativa, para ejecutar de manera simultánea, en el plazo restante de la vigencia fiscal, un proceso de convocatoria y acompañamiento empresarial a veinticinco (25) unidades productivas, cinco (5) jornadas conmemorativas en zonas urbanas y rurales, y la caracterización de cuatro mil (4.000)

personas. La ejecución integrada de los tres componentes a través de un solo asociado permite, además, aprovechar sinergias: la caracterización focaliza a la población, los proyectos productivos atienden su estabilización socioeconómica y las conmemoraciones dignifican su memoria y fortalecen el tejido social.

El convenio de asociación resulta la alternativa más conveniente por cuanto: (i) permite apalancar recursos privados en dinero equivalentes al treinta por ciento (30 %) del valor total, de modo que con un aporte municipal de \$181.000.000 se ejecuta una intervención de \$258.571.429, es decir, un 42,86 % adicional sobre los recursos públicos comprometidos; (ii) incorpora la experiencia técnica y metodológica de una entidad especializada en gestión social, emprendimiento y trabajo con comunidades; (iii) garantiza que la ESAL no persiga lucro y que la totalidad de los recursos se invierta en el objeto; y (iv) asegura la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo dentro de la vigencia 2026, en observancia de los principios de eficacia, economía y coordinación.

2.6. Conclusión

Existe una necesidad pública, actual, objetiva y debidamente planificada, consistente en fortalecer la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija mediante la generación de ingresos, la realización de medidas de satisfacción y la actualización de la información poblacional. Dicha necesidad se satisface adecuadamente mediante la celebración de un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad que comprometa recursos en dinero no inferiores al treinta por ciento (30 %) del valor total, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DESARROLLO DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CARACTERIZACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.							
3.2. ALCANCE DEL OBJETO	La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia busca articular tres (3) componentes complementarios de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado: (i) la Estrategia de Generación de Ingresos, mediante la formación, el fortalecimiento y la entrega de unidades productivas a veinticinco (25) familias víctimas; (ii) las medidas de satisfacción y reparación simbólica materializadas en las jornadas conmemorativas programadas por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas para la vigencia 2026; y (iii) la caracterización de la población víctima del municipio como insumo para la actualización de los instrumentos oficiales de información de la entidad. <table><tr><th>COMPONENTE</th><th>CONTENIDO</th></tr><tr><td>1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)</td><td>Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.</td></tr><tr><td>2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026</td><td>Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.</td></tr></table>		COMPONENTE	CONTENIDO	1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)	Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.	2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026	Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.
COMPONENTE	CONTENIDO							
1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)	Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.							
2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026	Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.							

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="479 214 787 368">3. Caracterización a víctimas</td><td data-bbox="787 214 1385 368">Aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica y de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado, con sistematización en las bases de datos oficiales.</td></tr> </table> Enfoques transversales. La ejecución de todos los componentes deberá incorporar los enfoques de derechos, diferencial (género, curso de vida, étnico, discapacidad y orientación sexual e identidad de género diversas), territorial (urbano y rural) y de acción sin daño, así como los principios de dignidad, no revictimización, confidencialidad y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012). <u>COMPONENTE 1. FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS</u> Población objetivo: veinticinco (25) hogares víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Lebrija, en modalidad de emprendimiento (iniciativas que inician desde cero) o de fortalecimiento (negocios existentes que requieren apoyo operativo, administrativo o de expansión). Cada unidad productiva recibirá un apoyo en insumos, materiales, equipos y elementos por valor neto de tres millones de pesos (\$3.000.000), después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos. Selección de beneficiarios: se realizará mediante convocatoria pública adoptada por acto administrativo de la Administración Municipal, bajo principios de transparencia, publicidad, pluralidad e igualdad, con aplicación de los once (11) factores de priorización definidos por la Administración, que permiten asignar puntajes y conformar un listado de elegibles en orden de mérito. La decisión sobre los beneficiarios corresponde al Comité Técnico de Evaluación; la ESAL brinda apoyo operativo y técnico, sin sustituir la competencia de la Administración. Fase 1 – Formalización y adopción de la convocatoria. La ESAL apoyará la estructuración técnica de la convocatoria (términos, cronograma, formatos de postulación, declaración juramentada de no haber sido beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso y declaración de jefatura de hogar), el diseño y producción de piezas gráficas, la divulgación por medios institucionales, locales, redes sociales, perifoneo y canales comunitarios, y la operación del proceso de inscripción mediante un sistema que permita la digitación, tabulación y consolidación de la información, garantizando su trazabilidad y confidencialidad. La fase culmina con los listados consolidados y los reportes técnicos para la evaluación del Comité. Fase 2 – Desarrollo de la estrategia. La ESAL realizará visita a cada unidad productiva para levantar ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, jurídica y psicosocial; acompañará la formulación del plan de negocio con análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera (flujo de caja, punto de equilibrio, márgenes y requerimientos de inversión); y desarrollará dos (2) sesiones de capacitación en	3. Caracterización a víctimas	Aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica y de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado, con sistematización en las bases de datos oficiales.
3. Caracterización a víctimas	Aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica y de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado, con sistematización en las bases de datos oficiales.		



formalización empresarial y tres (3) mesas de trabajo sobre análisis del mercado, sostenibilidad, y mercadeo y ventas.

Fase 3 – Aprobación, entrega de apoyos y cierre. La ESAL adquirirá y entregará los insumos, materiales y equipos definidos en cada plan de negocio aprobado, verificando su calidad y correspondencia con el diagnóstico, los trasladará al lugar, fecha y hora que determine la Alcaldía, documentará cada entrega mediante acta firmada por el beneficiario y realizará el evento de clausura.

Condiciones técnicas mínimas del Componente 1:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
FASE 1: Caracterización, divulgación, convocatoria, inscripción y selección			
Convocatoria	Formulación y diseño de la convocatoria, términos, cronograma, formatos (postulación, declaración juramentada de no beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso, declaración juramentada de padre o madre cabeza de familia), definición del comité técnico de evaluación y elaboración de plan de trabajo, conforme a los criterios y conceptos emitidos por la administración municipal.	Unidad	1
Piezas gráficas	Diseño, elaboración y producción de piezas gráficas para la etapa de caracterización, divulgación y convocatoria.	Unidad	1
Divulgación	Divulgación en los diferentes medios de comunicación del Municipio, redes sociales y medios alternativos para la divulgación de la convocatoria.	Unidad	1
Inscripción y selección	Implementación del proceso de convocatoria, inscripción y selección de beneficiarios, incluyendo el desarrollo de un sistema para la selección de los postulantes, la digitación y tabulación de datos, así como la definición de la lista de elegidos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por la Administración Municipal a través del Comité Técnico de Evaluación.	Unidad	1
Papelería	Útiles de papelería en general: caja de resmas tamaño oficio, caja de lapiceros negros, alquiler de impresora con tintas incluidas y carpeta archivadora de dos (2) anillos AZ tamaño oficio.	GL	1
Recurso humano	Recurso humano para el acompañamiento en la fase de divulgación, convocatoria, inscripción y selección de los beneficiarios del proyecto (ver personal mínimo requerido).	Meses	1
Coordinación	Coordinador: profesional en áreas administrativas con experiencia en temas relacionados (ver personal mínimo requerido).	Meses	3



FASE 2: Desarrollo de la estrategia “Generación de ingresos población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija”			
Diagnóstico	A cada emprendimiento y/o unidad de negocio se le debe realizar visita para la elaboración de ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, ficha jurídica y ficha psicosocial.	Unidad	25
Plan de negocio	Acompañamiento en la formulación del plan de negocio, evaluación a través del análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera de la idea de negocio para determinar su potencial de éxito, identificar áreas de mejora y validar la inversión necesaria, según lineamientos requeridos por la Administración Municipal.	Unidad	25
Recurso humano	Recurso humano tecnólogo y/o profesional en diferentes áreas para el acompañamiento en el desarrollo de la estrategia (ver personal mínimo requerido).	Meses	2
Capacitación	Capacitación “Formalización empresarial” dirigida a las unidades productivas seleccionadas. Incluye refrigerio (empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250 ml o gaseosa pet 250 ml), silletería, mesas y material de trabajo; mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. Dirigida por un profesional con experiencia en procesos administrativos y/o económicos y/o contables.	Sesiones	2
Mesas de trabajo	Temáticas: 1. Análisis del mercado, 2. Sostenibilidad y 3. Mercadeo y ventas. Incluye lugar adecuado para veinticinco (25) personas, refrigerio, silletería, mesas y material de trabajo; mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. Liderada por un profesional en ciencias administrativas, comerciales, marketing y comunicaciones.	Sesiones	3
FASE 3: Entrega de apoyo a unidades productivas y emprendimientos			
Entrega de apoyos	Entrega de apoyo a unidades productivas, a través de insumos, materiales, equipos y elementos definidos en la formulación, según la necesidad y evaluación del plan de negocio definido en la fase 2, para veinticinco (25) familias víctimas del conflicto armado, por un valor de cada proyecto de \$3.000.000 después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos.	Unidad	25
Transporte	Desplazamiento de insumos, materiales, equipos y elementos hasta el Municipio de Lebrija a un único lugar de entrega, en la fecha y hora que determine la Alcaldía Municipal.	Unidad	25

Clausura	Incluye cuatro (4) cabinas de sonido, soporte metálico, cableado eléctrico, cuatro (4) extensiones, dos (2) micrófonos inalámbricos, consola de mínimo ocho (8) canales y sonidista; mesa de pasabocas con cafés, aromáticas y café con leche durante la jornada; botellas de agua y refrigerio (croissant de queso y mortadela premium con bebida fría de 250 ml); presentador, personal de montaje, desmontaje y transporte de equipos.	Unidad	1
----------	---	--------	---

Productos del Componente 1: (i) documentos de la convocatoria y plan de trabajo; (ii) piezas gráficas y soportes de divulgación; (iii) base de datos de postulantes y listado de elegibles; (iv) veinticinco (25) expedientes por unidad productiva con fichas técnica, fotográfica, económica, jurídica y psicosocial y plan de negocio; (v) listados de asistencia y memorias de capacitaciones y mesas de trabajo; (vi) veinticinco (25) actas de entrega firmadas por los beneficiarios con soporte fotográfico y facturas de adquisición; y (vii) informe de clausura e informe final del componente.

COMPONENTE 2. CONMEMORACIONES – MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS 2026

Las jornadas se realizarán conforme al calendario concertado con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y aprobado por la supervisión dentro del plazo del convenio. Cuando la fecha oficial de la conmemoración sea anterior a la suscripción del acta de inicio, la jornada se realizará como acto conmemorativo de la respectiva fecha en la oportunidad que se concierte con la Mesa, sin que ello afecte su finalidad de reparación simbólica.

JORNADA	POBLACIÓN Y ALCANCE	CONVOCATORIA	RECURSO HUMANO
Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia: acto ecuménico, caminata simbólica, acto de memoria, galería fotográfica y taller psicosocial.	Familiares de personas dadas por desaparecidas y comunidad del municipio.	Mesa de Participación, en articulación con la Administración Municipal.	Apoyo operativo; taller psicosocial a cargo de la UARIV.
Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno: placa conmemorativa (Vereda Vanegas), acto cultural, taller psicosocial y jornada lúdico-pedagógica.	100 asistentes: comunidad de la Vereda Vanegas y víctimas del conflicto armado.	Mesa de Participación, Administración Municipal y líderes de la Vereda Vanegas.	Apoyo operativo; taller psicosocial a cargo de la UARIV.



Jornada multitemática: No violencia y homofobia contra la población LGBTQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Personas con Discapacidad.	50 asistentes de las poblaciones señaladas.	Mesa de Participación, Mesa Departamental LGBTQ+ y Casa de la Cultura.	Apoyo operativo; tallerista de prevención de la discriminación.
Día de la No Violencia contra la Mujer: feria de emprendimiento.	25 mujeres víctimas del conflicto armado.	Convocatoria abierta de la Mesa de Participación con criterios públicos y transparentes.	Apoyo operativo.
Día de los Derechos Humanos y del DIH: taller de formación.	35 personas víctimas y comunidad interesada.	Personería Municipal y Mesa de Participación.	Apoyo operativo; taller a cargo de la Personería.
Condiciones técnicas mínimas del Componente 2:			
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia			
Jornada conmemorativa	Acto ecuménico con participación de líderes religiosos (velas pequeñas de 10 cm para cada invitado) y caminata alrededor del parque con banderines blancos. Acto simbólico de memoria (mesa, jarra con agua, velón grande, silla vacía, biblia y Cristo). Galería simbólica: exposición fotográfica de las personas dadas por desaparecidas suministrada por el Centro de Memoria Histórica, con piedras blancas alrededor. Taller psicosocial con familiares de las víctimas. Incluye hidratación suficiente y refrigerio.	Evento	1
Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno			
Placa conmemorativa	Placa en granito o piedra natural resistente a la intemperie, como parte de la escultura en homenaje a las víctimas de los hechos ocurridos en la Vereda Vanegas. Incluye diseño, texto aprobado por la Administración Municipal, elaboración, transporte, instalación y develación.	Unidad	1



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

	Espacio	Carpa tipo hangar, tarima, silletería para cien (100) asistentes, mesones y decoración del espacio conmemorativo. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	Global	1
	Sonido	Sonido profesional para espacio abierto: cabinas con estructura, consola de mínimo ocho (8) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, extensiones, planta eléctrica y sonidista.	Global	1
	Almuerzo	Almuerzo comunitario (sancocho) servido en el sitio. Incluye menaje desechable, personal de servicio y disposición de residuos.	Cantidad	100
	Refrigerio	Refrigerio de media mañana: croissant de queso y jamón de mínimo 120 g con bebida fría pet de 250 ml.	Cantidad	100
	Hidratación	Agua envasada de 300 ml, dos (2) unidades por asistente.	Cantidad	200
	Velatón	Velas de 10 cm con protector, una (1) por asistente.	Cantidad	100
	Acto cultural	Acto cultural conmemorativo a cargo de la Escuela Municipal de Artes de Lebrija (danza, teatro y tambora): transporte del grupo, vestuario y apoyo logístico.	Global	1
	Kits	Kits personales para la integración comunitaria, entregados a los asistentes.	Unidad	100
	Tejido social	Elementos y detalles para la rifa y demás espacios de encuentro orientados al fortalecimiento del tejido social.	Global	1
	Materiales	Materiales para el taller psicosocial a cargo de la UARIV y para la jornada lúdico-pedagógica dirigida a niños, niñas y comunidad: papelería, plantillas, material didáctico y elementos recreativos.	Global	1
	Transporte	Transporte de asistentes desde las veredas hasta el lugar del evento y desplazamiento de equipos, insumos y elementos hasta la Vereda Vanegas.	Global	1
	Registro	Registro fotográfico y audiovisual, piezas de divulgación e informe final con listados de asistencia y soportes.	Global	1



Jornada conmemorativa: No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Día Internacional de las Personas con Discapacidad			
Stands	Adecuación y decoración de cuatro (4) stands representativos: mesones, faldones, pendones y elementos decorativos.	Global	4
Sonido y audiovisuales	Para el Coliseo Municipal: cabinas con estructura, consola, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, videobeam con pantalla y sonidista. Incluye montaje y desmontaje.	Global	1
Montaje	Silletería, mesas y montaje general del recinto para cincuenta (50) asistentes.	Global	1
Refrigerio	Empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250 ml o gaseosa pet de 250 ml.	Cantidad	50
Hidratación	Agua envasada de 300 ml, dos (2) unidades por asistente.	Cantidad	100
Acto de memoria	Velas, cintas y material simbólico para el acto de memoria y minuto de silencio.	Global	1
Muestras gastronómicas	Afrocolombianidad – NARP: mini cocadas (50); LGBTIQ+: huevos de codorniz con salsa rosada (50); Dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual: chocolatina con mensaje y velita en forma de estrella, armado y entrega a cargo de la Coordinadora de la Mesa (50); Personas con discapacidad: mini cookies (50).	Cantidad	200
Actos culturales	A cargo del delegado de la Mesa Departamental LGBTIQ+ y de la Casa de la Cultura (danza, teatro y tambora): transporte, vestuario y apoyo logístico.	Global	1
Taller	Taller lúdico-pedagógico de prevención de la discriminación para cincuenta (50) participantes: tallerista, material didáctico y papelería.	Global	1
Conmemoración del Día de la No Violencia contra la Mujer			

	Feria de emprendimiento Feria dirigida exclusivamente a mujeres víctimas del conflicto armado, seleccionadas mediante convocatoria abierta a cargo de la Mesa de Participación, con criterios públicos y transparentes. Incluye carpas, mesones, sillas, sonido, bombas naranjas, lilas y blancas para la decoración de los stands, hidratación, alimentación y almuerzo, y recordatorio-emblema (bufanda color anaranjado). Evento 1
	Conmemoración del Día de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario Taller Taller de formación sobre derechos humanos para capacitar a los participantes en la defensa y promoción de estos derechos y la justicia social, a cargo de la Personería Municipal. Incluye entrega de certificados de reconocimiento, hidratación y refrigerio. Evento 1
	Productos del Componente 2: por cada jornada, (i) plan operativo aprobado por la supervisión; (ii) listados de asistencia con enfoque diferencial; (iii) registro fotográfico y/o audiovisual; (iv) actas de entrega de kits y elementos, cuando aplique; y (v) informe de la jornada. Adicionalmente, acta de instalación y develación de la placa conmemorativa de la Vereda Vanegas. <u>COMPONENTE 3. CARACTERIZACIÓN A VÍCTIMAS</u> Alcance: aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica, de necesidades, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Lebrija, mediante brigadas y puntos de atención en zonas urbana y rural, en articulación con la Secretaría de Gobierno y la Personería Municipal. La información deberá sistematizarse en los instrumentos y bases de datos oficiales que indique la entidad, con estricta observancia del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y de reserva de la información de las víctimas.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Aplicar mecanismos de caracterización a víctimas	Caracterización de las víctimas, que incluye la información socioeconómica, demográfica, necesidades, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad identificadas, debidamente sistematizada en los instrumentos oficiales (bases de datos de la entidad).	Personas caracterizadas	4.000

Productos del Componente 3: (i) instrumento de caracterización aprobado por la supervisión antes de su aplicación; (ii) cuatro mil (4.000) registros aplicados y sistematizados en las bases de datos oficiales; (iii) autorizaciones de tratamiento de datos personales; e (iv) informe consolidado de caracterización con análisis de resultados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, TRANSVERSAL A TODOS LOS COMPONENTES

N.º	ÍTEM	PERFIL
1	Acompañamiento administrativo	Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
2	Coordinador	Profesional en ciencias económicas, comerciales, administrativas o contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en ejecución y coordinación de proyectos sociales, proyectos de asistencia técnica o proyectos con víctimas del conflicto armado.
3	Apoyo administrativo – selección de beneficiarios	Tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
4	Apoyo desarrollo de la estrategia	Tecnólogo en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.

	5	Apoyo técnico evaluación propuesta	Profesional en áreas económicas, administrativas y contables, con maestría y experiencia mínima de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables; o profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas y contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en acompañamiento a procesos productivos, emprendimiento y asistencia técnica.
	6	Capacitador	Profesional en áreas administrativas y contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables; o profesional en comunicación social, marketing o mercadeo, con posgrado en ventas, mercadeo, marketing o comunicación, experiencia docente mínima de un (1) año y experiencia profesional en ventas mínima de tres (3) años.
	7	Líder mesa de trabajo	Profesional en áreas administrativas y contables, con experiencia en temas financieros y/o contables.
	8	Apoyo operativo y de articulación para las conmemoraciones	Tecnólogo y/o profesional en áreas sociales, administrativas o afines, con mínimo un (1) año de experiencia en la organización y coordinación operativa de eventos institucionales y/o en el trabajo con población víctima del conflicto armado. Responsable del montaje, desmontaje, suministro de alimentación e hidratación, atención a los asistentes y articulación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y las entidades invitadas.
	9	Equipo de caracterización (Componente 3)	Encuestadores y/o técnicos o profesionales en áreas sociales con experiencia acreditada en procesos de caracterización socioeconómica. La ESAL presentará para aprobación de la supervisión, durante la etapa de alistamiento, el número y perfil del talento humano, el cual deberá quedar vinculado antes del inicio de las actividades del componente.
Nota: Las hojas de vida del personal, con sus soportes de formación y experiencia, deberán ser presentadas a la supervisión para su verificación previo a la suscripción del acta de inicio. Cualquier reemplazo deberá realizarse por un perfil igual o superior, previa aprobación de la supervisión.			
3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	- Transferir al Convenido, los recursos establecidos de acuerdo a la forma de pago. - Suministrar al Convenidos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.		

	- Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaría General, quien haga sus veces o quien el designe, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. - Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.
3.3.5. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIDO	- Ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio y el convenio. - Cumplir con el objeto, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la propuesta formulada por el convenio, el convenio y los estudios previos. - Ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION, suscrito, teniendo presente en todos sus actos los postulados previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; y manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias signadas por la ley. - Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio. - Atender a cualquier llamado o instrucción, que, con objeto de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION, haga el municipio de LEBRIJA, a través del supervisor o el ordenador del gasto. - Rendir informe mensual parcial y uno final consolidado al municipio de LEBRIJA, con relación a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION, y cumplimiento de las obligaciones del mismo. - Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. - Verificar todas las especificaciones técnicas para su ejecución. - Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
3.5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIDO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: - Componente 1: apoyar la estructuración y operación de la convocatoria pública, implementar el sistema de inscripción y tabulación, realizar las veinticinco (25) visitas diagnósticas con sus fichas, acompañar la formulación de los veinticinco (25) planes de negocio, desarrollar dos (2) capacitaciones en formalización empresarial y tres (3) mesas de trabajo, adquirir y entregar los apoyos definidos en cada plan de negocio aprobado por un valor neto de \$3.000.000 por unidad productiva, y realizar el evento de clausura. - Garantizar que los bienes entregados a las unidades productivas correspondan a los aprobados en cada plan de negocio, sean nuevos, de buena calidad y cuenten con factura y garantía del fabricante cuando aplique; soportar cada entrega con acta firmada por el beneficiario y registro fotográfico. - Componente 2: realizar las cinco (5) jornadas conmemorativas con las condiciones técnicas mínimas

	descritas, en las fechas y lugares concertados con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y aprobados por la supervisión, garantizando la logística integral (montaje, desmontaje, alimentación, hidratación, sonido, transporte y atención a los asistentes). 4. Elaborar, instalar y develar la placa conmemorativa de la Vereda Vanegas con el texto aprobado por la Administración Municipal. 5. Componente 3: caracterizar a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado con el instrumento aprobado por la supervisión, sistematizar la información en las bases de datos oficiales y entregar el informe consolidado de caracterización. 6. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma detallado por componente, actividad, producto e indicador. 7. Disponer del personal mínimo requerido con los perfiles exigidos y presentar sus hojas de vida y soportes antes de la suscripción del acta de inicio. 8. Aplicar en todas las actividades los enfoques de derechos, diferencial, territorial y de acción sin daño, y los principios de dignidad y no revictimización. 9. Presentar al término de cada fase de la Estrategia de Generación de Ingresos y de cada jornada conmemorativa un informe con las actividades ejecutadas y las evidencias que respalden su cumplimiento. 10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio o ejecución del plazo del contrato; acta que se suscribirá una vez perfeccionado y legalizado el contrato, previa aprobación de las garantías del convenio y expedición del registro presupuestal.
3.7. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	Para la estimación del presupuesto se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores SOLINF-LEB-041-2026 (11 de septiembre de 2026), la cual fue atendida por la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP, que presentó cotización de servicios (Anexo 1) y manifestación de aporte en dinero del treinta por ciento (30 %) (Anexo 2), ambas del 12 de septiembre de 2026. Los valores unitarios fueron revisados por la Secretaría frente a las condiciones técnicas del requerimiento y se verificó la consistencia aritmética de las cantidades, valores unitarios, subtotales y distribución de aportes. El valor total estimado del convenio será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$258.571.428,57) con aportes discriminados de la siguiente manera: • APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS

	MCTE (\$181.000.000,00), correspondientes al 70% del valor total del convenio.					
	APOORTE POR PARTE DE LA ESAL: Un aporte en dinero, equivalente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$77.571.428,57), correspondientes al 30% del valor total del convenio.					
	El valor incluye IVA, cuando aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.					
	Discriminación del presupuesto por componente y fuente de aporte:					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL ÍTEM	APORTE MUNICIPAL	APORTE ESAL
COMPONENTE 1. FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS (25 FAMILIAS)						
FASE 1. Caracterización, divulgación, convocatoria, inscripción y selección						
Formulación y diseño de la convocatoria, términos, cronograma, formatos, comité técnico de evaluación y plan de trabajo	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$0
Diseño, elaboración y producción de piezas gráficas	Unidad	1	\$800.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Divulgación en medios de comunicación, redes sociales y medios alternativos	Unidad	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$0	\$1.800.000



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Implementación de la convocatoria, inscripción y selección (sistema de selección, digitación, tabulación y lista de elegidos)	Unidad	1	\$3.800.000	\$3.800.000	\$3.000.000	\$800.000
Útiles de papelería en general	GL	1	\$800.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Recurso humano de acompañamiento fase de divulgación, convocatoria, inscripción y selección	Meses	1	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0	\$3.000.000
Coordinador	Meses	3	\$5.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000	\$0
FASE 2. Desarrollo de la estrategia de generación de ingresos						
Visita a cada unidad productiva: ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, jurídica y psicosocial	Unidad	25	\$850.000	\$21.250.000	\$10.000.000	\$11.250.000
Acompañamiento en la formulación del plan de negocio y análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera	Unidad	25	\$1.050.000	\$26.250.000	\$10.000.000	\$16.250.000
Recurso humano tecnólogo y/o profesional de acompañamiento a la estrategia	Meses	2	\$4.000.000	\$8.000.000	\$378.571	\$7.621.429
Capacitación "Formalización empresarial" (incluye logística y refrigerios)	Sesiones	2	\$2.600.000	\$5.200.000	\$2.000.000	\$3.200.000



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Mesas de trabajo: análisis del mercado, sostenibilidad, mercadeo y ventas (incluye logística y refrigerios)	Sesiones	3	\$2.600.000	\$7.800.000	\$3.000.000	\$4.800.000
FASE 3. Entrega de apoyo a unidades productivas y emprendimientos						
Entrega de insumos, materiales, equipos y elementos a 25 familias (valor neto por proyecto de \$3.000.000 después de descuentos, gravámenes y gastos administrativos)	Unidad	25	\$3.252.857,16	\$81.321.429	\$81.321.429	\$0
Desplazamiento de insumos, materiales y equipos hasta el lugar de entrega en Lebrija	Unidad	25	\$90.000	\$2.250.000	\$0	\$2.250.000
Evento de clausura (sonido, presentador, refrigerios, montaje y desmontaje)	Unidad	1	\$4.500.000	\$4.500.000	\$2.000.000	\$2.500.000
SUBTOTAL COMPONENTE 1				\$183.571.429	\$128.500.000	\$55.071.429
COMPONENTE 2. CONMEMORACIONES – MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS 2026						
Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia						
Acto ecuménico, caminata simbólica, acto de memoria, galería fotográfica, taller psicosocial, hidratación y refrigerio	Evento	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$1.500.000	\$642.857



ESTUDIOS PREVIOS

Código:
THU-FO-042

Versión:
4

F.E.
2021.03.23

Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno (Vereda Vanegas)						
Placa conmemorativa en granito o piedra natural (diseño, elaboración, transporte, instalación y develación)	Unidad	1	\$6.800.000	\$6.800.000	\$6.800.000	\$0
Disposición del espacio: carpa tipo hangar, tarima, silletería para 100 asistentes, mesones y decoración	Global	1	\$3.500.000	\$3.500.000	\$0	\$3.500.000
Sonido profesional para espacio abierto con planta eléctrica y sonidista	Global	1	\$2.600.000	\$2.600.000	\$0	\$2.600.000
Almuerzo comunitario (sancocho) servido en sitio	Cantidad	100	\$28.500	\$2.850.000	\$2.850.000	\$0
Refrigerio de media mañana	Cantidad	100	\$8.000	\$800.000	\$800.000	\$0
Hidratación: agua envasada de 300 ml (2 por asistente)	Cantidad	200	\$3.000	\$600.000	\$600.000	\$0
Velas de 10 cm con protector para velatón	Cantidad	100	\$4.000	\$400.000	\$400.000	\$0
Acto cultural de la Escuela Municipal de Artes (transporte, vestuario y apoyo logístico)	Global	1	\$2.300.000	\$2.300.000	\$2.300.000	\$0
Kits personales para la integración comunitaria	Unidad	100	\$25.000	\$2.500.000	\$2.500.000	\$0

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.

Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306

Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co

www.lebrija-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión:	F.E.
THU-FO-042	4	2021.03.23

Elementos y detalles para rifa y espacios de encuentro	Global	1	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0
Materiales para taller psicosocial (UARIV) y jornada lúdico-pedagógica	Global	1	\$800.000	\$800.000	\$0	\$800.000
Transporte de asistentes desde las veredas y desplazamiento de equipos	Global	1	\$800.000	\$800.000	\$550.000	\$250.000
Registro fotográfico y audiovisual, piezas de divulgación e informe con soportes	Global	1	\$564.286	\$564.286	\$0	\$564.286
Jornada conmemorativa: No violencia y homofobia contra la población LGBTQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Día Internacional de las Personas con Discapacidad						
Adecuación y decoración de cuatro (4) stands representativos	Global	4	\$550.000	\$2.200.000	\$2.200.000	\$0
Sonido y ayudas audiovisuales para el Coliseo Municipal (montaje y desmontaje)	Global	1	\$1.451.429	\$1.451.429	\$0	\$1.451.429
Silletería, mesas y montaje general para 50 asistentes	Global	1	\$500.000	\$500.000	\$0	\$500.000
Refrigerio para asistentes	Cantidad	50	\$8.500	\$425.000	\$425.000	\$0
Hidratación: agua envasada de 300 ml (2 por asistente)	Cantidad	100	\$3.000	\$300.000	\$300.000	\$0



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Elementos para acto de memoria y minuto de silencio	Global	1	\$180.000	\$180.000	\$0	\$180.000
Muestra gastronómica – Afrocolombianidad NARP	Cantidad	50	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
Muestra gastronómica – No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+	Cantidad	50	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
Muestra gastronómica – Dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual	Cantidad	50	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
Muestra gastronómica – Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Cantidad	50	\$3.000	\$150.000	\$150.000	\$0
Actos culturales conmemorativos (transporte, vestuario y apoyo logístico)	Global	1	\$1.600.000	\$1.600.000	\$1.160.000	\$440.000
Taller lúdico-pedagógico de prevención de la discriminación (50 participantes)	Global	1	\$1.165.000	\$1.165.000	\$1.165.000	\$0
Conmemoración del Día de la No Violencia contra la Mujer						



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

Feria de emprendimiento de mujeres víctimas del conflicto armado (carpas, mesones, sillas, sonido, decoración, hidratación, alimentación y recordatorio-emblema)	Evento	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$1.500.000	\$642.857
Conmemoración del Día de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario						
Taller de formación en derechos humanos a cargo de la Personería Municipal (certificados, hidratación y refrigerio)	Evento	1	\$2.142.857	\$2.142.857	\$1.500.000	\$642.857
SUBTOTAL COMPONENTE 2				\$40.714.286	\$28.500.000	\$12.214.286
COMPONENTE 3. CARACTERIZACIÓN A VÍCTIMAS						
Caracterización socioeconómica, demográfica, de necesidades, afectaciones y vulnerabilidad, sistematizada en los instrumentos oficiales de la entidad	Personas caracterizadas	4.000	\$8.571,43	\$34.285.714	\$24.000.000	\$10.285.714
SUBTOTAL COMPONENTE 3				\$34.285.714	\$24.000.000	\$10.285.714
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				\$258.571.429	\$181.000.000	\$77.571.429
PORCENTAJE DE APORTES				100 %	70 %	30 %
Respaldo presupuestal. El aporte del Municipio se financia con recursos de inversión del proyecto "Fortalecimiento a la atención,						

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: (607) 685 4900 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.co
www.lebrija-santander.gov.co

	asistencia y reparación integral a las víctimas del Municipio de Lebrija” (BPIN 2024684060071), con cargo a los siguientes rubros: <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.01</td><td>\$ 60.000.000</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.41.4101.4101063.91119.01</td><td>\$ 24.000.000</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038.91137.02</td><td>\$ 1.500.000</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.02</td><td>\$ 10.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL APOORTE MUNICIPIO</td><td>\$181.000.000</td></tr></table> Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09230001 del 23 de septiembre de 2026. Acreditación del aporte de la ESAL. La disponibilidad del aporte en dinero se acreditó con: (i) certificación de disponibilidad de recursos del 12 de septiembre de 2026, suscrita por la revisora fiscal Angélica Yadira Vera Reyes (T.P. 201227-T), con destino específico al proceso SOLINF-LEB-041-2026 por \$77.571.429; (ii) certificación del Banco Davivienda del 12 de septiembre de 2026 sobre la cuenta de ahorros No. 108900884140, con saldo de \$85.009.547,74; y (iii) certificación de Iris – CF Compañía de Financiamiento S.A. del 14 de septiembre de 2026 sobre la cuenta de ahorros No. 100324983443, con saldo de \$511.124.124,09, aportada mediante mensaje CO1.MSG.9958046 en el SECOP II, en atención a que la ESAL participa simultáneamente en los procesos SOLINF-LEB-040-2026 y SOLINF-LEB-041-2026, con el fin de acreditar que cuenta con recursos suficientes para respaldar de forma independiente las contrapartidas ofrecidas en ambos.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.01	\$ 60.000.000	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101063.91119.01	\$ 24.000.000	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038.91137.02	\$ 1.500.000	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.02	\$ 10.000.000	TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$181.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR												
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.01	\$ 60.000.000												
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101063.91119.01	\$ 24.000.000												
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038.91137.02	\$ 1.500.000												
2.3.2.02.02.009.41.4101.4101073.91119.02	\$ 10.000.000												
TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$181.000.000												
3.8. FORMA DE ENTREGA DE APORTES	El MUNICIPIO DE LEBRIJA desembolsará su aporte de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$181.000.000) mediante desembolsos parciales mensuales, proporcionales al avance físico y financiero efectivamente ejecutado y verificado por la supervisión. No habrá anticipo ni pago anticipado. Cada desembolso requerirá: a) Informe mensual de ejecución técnica y financiera, con las evidencias de los productos y actividades del período. b) Certificación de la ejecución proporcional del aporte de la ESAL en el período, suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, con los soportes correspondientes. c) Cuenta de cobro o factura, cuando aplique, discriminada por componente e ítem, sin exceder los valores unitarios del presupuesto del convenio. d) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Certificado de cumplimiento expedido por la supervisión. Para el reconocimiento del ítem de entrega de apoyos a unidades productivas se exigirán, adicionalmente, las actas de entrega firmadas por cada beneficiario, el registro fotográfico y las facturas de adquisición de los bienes entregados. El último desembolso se efectuará contra la aprobación del informe final consolidado y los productos de los tres (3) componentes.												



	PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio solo reconocerá las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas; las cantidades estimadas no generan derecho adquirido a favor de la ESAL. Los recursos no ejecutados se liberarán en el acta de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los trámites de la Secretaría de Hacienda. Las demoras originadas en la presentación incompleta o incorrecta de los documentos no generarán intereses ni compensación alguna. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de cada desembolso las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO. La ESAL no podrá exigir el reconocimiento de utilidades, honorarios de administración ni contraprestación alguna distinta de la financiación de las actividades del convenio, en atención a su naturaleza no conmutativa.
3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será el Municipio de Lebrija.
3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN JUNTO CON SU JUSTIFICACIÓN LEGAL	
La modalidad de selección aplicable es la contratación directa de un convenio de asociación , con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por concurrir los presupuestos que se analizan a continuación.	
3.5.1. Presupuestos para la procedencia del convenio sin competencia	
PRESUPUESTO NORMATIVO	VERIFICACIÓN EN EL CASO CONCRETO
Entidad estatal que actúa en ejercicio de sus competencias (art. 96 Ley 489 de 1998).	El Municipio de Lebrija ejecuta funciones propias en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (arts. 172 y 174 Ley 1448 de 2011), incorporadas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 y en el PAT 2024–2027.
Contraparte: entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (art. 355 C.P. y art. 3 Decreto 092 de 2017).	Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP, NIT 900.712.683-0, ESAL inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga desde el 18 de marzo de 2014, sometida a inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander. Su idoneidad se analiza en el numeral 6.
Objeto relacionado con los cometidos y funciones legales de la entidad estatal (art. 5 Decreto 092 de 2017).	El objeto comprende generación de ingresos, medidas de satisfacción y caracterización de víctimas, acciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y en el PAT.
Compromiso de recursos en dinero por parte de la ESAL no inferior al 30 % del valor total del convenio (art. 5 inc. 1).	CLAP comprometió \$77.571.429 en dinero, equivalentes al 30 % de \$258.571.429, y acreditó su disponibilidad con certificación de revisora fiscal y certificaciones bancarias.

Pluralidad de ESAL con aporte ≥ 30 % obliga a selección objetiva (art. 5 inc. 2).	En la SOLINF-LEB-041-2026 se recibió una única oferta, la de CLAP; por tanto, no se configura la obligación de adelantar selección objetiva entre varias ESAL.
Ausencia de relación conmutativa y de ánimo de lucro.	Los aportes de ambas partes se destinan exclusivamente a las actividades del convenio; no se reconoce utilidad ni contraprestación a la ESAL; se exige cuenta exclusiva, rendición de cuentas y reintegro de recursos no ejecutados.

3.5.2. Actuación precontractual adelantada

En observancia de los principios de transparencia, publicidad e igualdad, el Municipio publicó en el SECOP II, el 11 de septiembre de 2026, la Solicitud de Información a Proveedores **SOLINF-LEB-041-2026** (proceso CO1.BDOS.10844936), dirigida a las ESAL interesadas en aunar esfuerzos y realizar aportes en dinero o en especie, con fecha límite de presentación de ofertas el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 m. Dentro del plazo se recibió una (1) oferta, presentada por la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP el 13 de septiembre de 2026, sin que se formularan observaciones ni se expidieran adendas. El proceso pasó a estado “En análisis” el 14 de septiembre de 2026.

La oferta de CLAP incluyó: (i) cotización de servicios (Anexo 1) por \$258.571.429, con distribución de aportes 70 % Municipio y 30 % ESAL; (ii) manifestación de aporte en dinero del 30 % (Anexo 2); (iii) copia de la cédula de la representante legal; (iv) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 1 de septiembre de 2026; (v) certificación de disponibilidad de recursos de la revisora fiscal con sus soportes (cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes de la Junta Central de Contadores); y (vi) certificaciones bancarias, complementadas el 14 de septiembre de 2026 mediante mensaje en la plataforma.

3.5.3. Naturaleza del convenio y régimen aplicable

Los convenios de asociación no constituyen contratos estatales conmutativos en los cuales un colaborador de la administración obtiene un lucro por la prestación de servicios, el suministro de bienes o la ejecución de obras. En ellos concurre un interés común de las partes, que se estructura como vehículo técnico, financiero y operativo para cumplir objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (metas del Plan de Desarrollo) como para la ESAL (su objeto social). Por esta razón, lo presupuestado debe guardar coherencia con lo ejecutado, y los recursos no invertidos o no justificados con documentos idóneos deben ser reintegrados a la entidad aportante.

Al convenio le son aplicables los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, y las reglas generales del Sistema de Compra Pública en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017; en lo no previsto, las normas civiles y comerciales pertinentes. El convenio no se enmarca en ninguna de las hipótesis excluidas del ámbito del artículo 355 constitucional, y se ajusta a las condiciones establecidas en la Constitución, la ley y el Decreto 092 de 2017, en armonía con lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en auto del 6 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003).

En consecuencia, la celebración directa del convenio de asociación con la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP es jurídicamente procedente y permite optimizar la gestión de los recursos públicos, apalancar recursos privados en favor de la

población víctima y garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades programadas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL sea de reconocida idoneidad, esto es, que sea adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del convenio. Siguiendo la Guía de Colombia Compra Eficiente, el Municipio verificó los siguientes criterios respecto de la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP**, NIT 900.712.683-0.

6.1. Correspondencia entre el objeto social de la ESAL, el objeto del convenio y el Plan de Desarrollo

Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 1 de septiembre de 2026 (código de verificación W5BL331AD6), CLAP es una asociación constituida con el fin de formar líderes innovadores para resolver problemas complejos de la sociedad latinoamericana, y para el desarrollo de su objeto puede, entre otras actividades:

NUMERAL DEL OBJETO SOCIAL	ACTIVIDAD AUTORIZADA (SÍNTESIS)	COMPONENTE DEL CONVENIO
Núm. 2 y 6	Desarrollar procesos pedagógicos, capacitación, formación, seminarios y programas de educación; prestar servicios educativos a poblaciones adultas, campesinas y rurales.	C1: capacitaciones en formalización empresarial y mesas de trabajo.
Núm. 9	Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de gestión social y comunitaria en liderazgo, convivencia pacífica, resolución de conflictos y participación ciudadana y comunitaria.	C2: conmemoraciones con la Mesa de Participación. C3: caracterización.
Núm. 12	Planear, organizar, desarrollar y evaluar ferias, encuentros, jornadas, seminarios, exposiciones, representaciones artísticas y eventos de cualquier naturaleza.	C2: jornadas conmemorativas y feria de emprendimiento. C1: clausura.
Núm. 14 y 15	Formular, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos relacionados con lo social, la convivencia ciudadana, la resolución de conflictos, el emprendimiento, la gestión social y la inclusión.	C1, C2 y C3.
Núm. 17	Formular e implementar iniciativas que contribuyan a los ODS: fin de la pobreza (1), igualdad de género (5), trabajo decente (8), reducción de desigualdades (10) y paz, justicia e instituciones sólidas (16).	Objeto integral del convenio.
Núm. 19 y 20	Asistir a personas y organizaciones en la formulación de proyectos y planes de negocio, y acompañar estrategias de asociatividad comunitaria y empresarial.	C1: formulación de planes de negocio y fortalecimiento de unidades productivas.



Núm. 3 y 18	Colaborar en la labor investigativa del sector público y asesorar programas de investigación e inteligencia de mercados.	C3: caracterización. C1: análisis de mercado.
-------------	--	---

Existe, por tanto, plena correspondencia entre el objeto social de la ESAL y el objeto del convenio, el cual a su vez desarrolla el Programa “Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas” de la Línea Estratégica “Lebrija Ciudad Social” del Plan de Desarrollo “Lebrija Educada y Productiva 2024–2027”, las metas 4101038 y 4101063 y las acciones del PAT 2024–2027, financiadas a través del proyecto BPIN 2024684060071.

6.2. Capacidad del personal

La ESAL cuenta con una estructura directiva y de control conformada por su Directora Ejecutiva y representante legal, su Presidente (representante legal suplente), una Junta Directiva de cinco (5) miembros principales y una Revisora Fiscal. Para la ejecución del convenio deberá disponer, como mínimo, del equipo relacionado en el numeral 4.2 (personal mínimo requerido), cuyas hojas de vida y soportes serán verificados por la supervisión previo a la suscripción del acta de inicio.

6.3. Experiencia

La experiencia de la ESAL en actividades similares es un elemento determinante de su idoneidad. Para este convenio se exige la acreditación de mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con uno o varios de los componentes del convenio (generación de ingresos o emprendimiento con población vulnerable; memoria, convivencia, paz o eventos comunitarios; diagnósticos o caracterizaciones sociales), de los cuales al menos uno (1) haya sido celebrado con entidad pública, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor total del convenio. CLAP aportó las siguientes certificaciones:

N.º	CONTRATANTE	OBJETO Y PLAZO	VALOR	RELACIÓN CON EL CONVENIO
1	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT (entidad pública)	Contrato de apoyo a la gestión No. 0211-01-2019: procesos de formación y creación de contenidos con barras de Bucaramanga, con seminarios en convivencia y paz (construcción de memoria histórica en la comunidad), diplomados en liderazgo y promoción de la paz, y foro de barrismo social. Ejecución del 7 de mayo al 6 de noviembre de 2019. Certificación del 8 de julio de 2019.	\$282.800.000 (incluye adición de \$46.800.000)	C2 (memoria, convivencia, paz y eventos comunitarios) y C1 (formación).
2	Asociación Mujeres Valientes – ORMUVA, NIT 901.055.843-7 (ESAL)	Convenio Interinstitucional de Cooperación 45/19: estrategias de emprendimiento y vinculación laboral de 40 mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Santander. Del 13 de abril al 17 de julio de 2020. Liquidado con cumplimiento del 100 %.	\$30.000.000 (CLAP aportó \$10.000.000)	C1 (generación de ingresos con víctimas del conflicto armado).

3	Corporación Manos Abiertas por la Familia, NIT 900.646.199-4 (ESAL)	Proyecto de investigación "Identificación de problemas prioritarios del Municipio de Bucaramanga por medio de diagnósticos participativos y cartografía social". Del 18 de octubre a diciembre de 2018.	\$12.000.000	C3 (diagnóstico y levantamiento de información social).
	TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA		\$324.800.000	125,6 % del valor del convenio

La ESAL relacionó, además, en su portafolio de experiencia actualizado al 11 de junio de 2026, proyectos de desarrollo socioeconómico, desarrollo territorial, paz territorial y convivencia ciudadana, entre ellos el estudio social "La Guerra Inscrita en el Cuerpo" con mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Santander (2019–2020) y programas de fortalecimiento de capacidades empresariales en convenio con Innpulsa Colombia (2026). Tales proyectos se valoran como referencia de trayectoria, pero no se computan para la verificación del requisito por no estar acompañados de certificación del contratante.

En consecuencia, la ESAL cumple el requisito de experiencia: acredita tres (3) contratos o convenios relacionados con los componentes del convenio, uno de ellos celebrado con una entidad pública, cuya sumatoria (\$324.800.000) supera el valor total del convenio (\$258.571.429).

6.4. Estructura organizacional y capacidad jurídica

Conforme al certificado de existencia y representación legal, la ESAL cuenta con la siguiente estructura:

ÓRGANO / CARGO	TITULAR Y FUENTE
Asamblea General de Asociados	Máximo órgano de dirección.
Junta Directiva (principales)	Giovanna Mora Molina, Renzo Manuel Cuadra Lazarte, Daniel Hernando Corzo Arévalo, Erika Vanessa Gaspar Rodríguez y Jorge Enrique Ortiz Ruiz (Acta No. 27 del 6 de diciembre de 2025).
Director(a) Ejecutivo(a) – Representante legal	Ivonne Daniela Angarita Ramos, C.C. 1.102.722.495 (Acta No. 01 del 5 de enero de 2026 de Junta Directiva).
Presidente – Representante legal suplente	Giovanna Mora Molina, C.C. 1.143.392.956 (Acta No. 02 del 19 de diciembre de 2023).
Revisora Fiscal	Angélica Yadira Vera Reyes, C.C. 28.152.783, T.P. 201227-T (Acta No. 027 del 6 de diciembre de 2025).
Inspección, vigilancia y control	Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander.

La representante legal está facultada para celebrar actos y contratos relacionados con los objetivos de la asociación hasta por una cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que no se supera con el valor del convenio, por lo que no se requiere autorización previa de la Junta Directiva. La entidad se encuentra renovada para el año 2026 (renovación del 17 de febrero de 2026) y su duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2050.



6.5. Capacidad financiera para el aporte

La ESAL acreditó la disponibilidad del aporte en dinero comprometido mediante certificación de su revisora fiscal, cuya inscripción se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios según certificado de la Junta Central de Contadores del 2 de julio de 2026, y mediante certificaciones de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme se detalla en el numeral 4.7. La efectiva ejecución del aporte será condición para cada desembolso del Municipio.

6.6. Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

- a) **Aspecto económico:** el presupuesto se estructuró a partir de la cotización recibida en la SOLINF-LEB-041-2026, discriminada por componente, ítem, unidad, cantidad, valor unitario y fuente de aporte. Se verificó que los subtotales por componente (\$183.571.429, \$40.714.286 y \$34.285.714) y el valor total (\$258.571.429) son aritméticamente consistentes, y que la distribución de aportes corresponde al 70 % y 30 %.
- b) **Aspecto técnico:** las especificaciones corresponden al requerimiento técnico de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, a las jornadas programadas por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y a las acciones del PAT 2024–2027.
- c) **Aspecto jurídico y de oferta:** el mercado de ESAL con capacidad para ejecutar simultáneamente procesos de emprendimiento, eventos comunitarios y caracterización con población víctima, y dispuestas a aportar recursos en dinero en proporción no inferior al 30 %, es restringido, como lo evidencia que la SOLINF-LEB-041-2026 recibiera una única oferta.

Los soportes documentales del análisis reposan en el expediente del proceso, a disposición de los organismos de control.

6.7. Antigüedad

La ESAL fue constituida mediante acta del 17 de febrero de 2014 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 18 de marzo de 2014 (inscripción 05-512052-37), inicialmente bajo la denominación “Mesa de Participación Estudiantil de Administración Turística y Hotelera – MEPAETH”, posteriormente “Asociación Tourism Innovation – MERAKI” (2016) y, desde el 8 de marzo de 2018, “Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP”. A la fecha acredita más de doce (12) años de existencia jurídica ininterrumpida, sin encontrarse disuelta.

6.8. Reputación

Previo a la suscripción del convenio, la Administración Municipal verificará que la ESAL y su representante legal no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, mediante la consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, dejando constancia en el expediente.

6.9. Conveniencia y oportunidad

La celebración del convenio es conveniente porque: (i) materializa metas del Plan de Desarrollo y acciones del PAT que deben cumplirse en la vigencia 2026; (ii) apalanca \$77.571.429 de recursos privados, que equivalen a un 42,86 % adicional sobre el aporte municipal; (iii) integra en un solo operador tres componentes complementarios, reduciendo costos de coordinación; y (iv) incorpora la experiencia de una ESAL con

trayectoria acreditada en emprendimiento con víctimas, memoria y convivencia, y diagnósticos sociales. Es oportuna porque la ejecución debe concluir a más tardar el 30 de diciembre de 2026, dentro de la vigencia fiscal en la que se apropiaron los recursos.

Con base en el análisis anterior, y en virtud del principio de colaboración, el Municipio de Lebrija y la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP están en condiciones de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DESARROLLO DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CARACTERIZACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA ESAL

7.1. Capacidad jurídica

1. Propuesta técnica y económica que soporte la idoneidad para la ejecución del convenio, y manifestación de aporte en dinero no inferior al 30 %.
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que conste que el objeto social guarda relación con el objeto del convenio y que su duración no es inferior al plazo del convenio y un (1) año más.
3. Autorización del órgano competente para contratar, cuando las facultades de la representante legal resulten insuficientes.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por la revisora fiscal, con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
7. Certificación bancaria de la cuenta en la que se manejarán los recursos del convenio.
8. Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
9. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría) y disciplinarios (Procuraduría) de la ESAL y de su representante legal.
10. Certificado de antecedentes judiciales de la representante legal.
11. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la representante legal.
12. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la representante legal.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) de la representante legal.
14. Definición de situación militar de la representante legal, cuando aplique.

7.2. Experiencia

Mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con uno o varios de los componentes del convenio, de los cuales al menos uno (1) haya sido celebrado con entidad pública, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor total del convenio. Se



acreditará con certificaciones del contratante, actas de liquidación o copia del contrato acompañada de acta de terminación.

7.3. Capacidad financiera para el aporte

Certificación de disponibilidad de recursos suscrita por el revisor fiscal o contador, acompañada de certificación bancaria que respalde el aporte en dinero comprometido.

7.4. Resultado de la verificación

La Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP acredita el objeto social, la experiencia, la estructura organizacional y la capacidad para el aporte, conforme al numeral 6. Los documentos de los numerales 7.1 que no obran en la oferta deberán ser allegados y verificados antes de la suscripción del convenio.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Lebrija, de acuerdo con las disposiciones del artículo 3.5 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractu al	Contractu al	Post- contractu al	Aplica		Porcentaj e (%)	Plazo
				S I	N O		
Cumplimient o del Convenio		X		X		20%	vigenci a igual a su plazo y cuatro (3.5) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigenci a igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		X		20%	vigenci a igual a su plazo y cuatro (3.5) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPIO DE LEBRIJA (Santander) identificado con Nit 890.206.110-7, y como tomador el nombre del CONVENIDO, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica.

El convenido deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del convenio, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El convenido se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El CONVENIDO se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Lebrija (Santander), frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONVENIADO, sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El Convenido deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Convenido sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Convenido conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	MAYOR O IGUAL A 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Convenido o Subconvenidos autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Convenido • En caso de no usar centavos, los valores deben



aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Convenido deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el convenio de asociación es un acuerdo de voluntades en virtud del cual dos o más entidades públicas aúnan esfuerzos y recursos para cumplir con sus objetivos institucionales o para prestar conjuntamente servicios a su cargo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por **CLAUDIA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. 1.096.216.968 de Barrancabermeja, Auxiliar Administrativo Grado 1, o por quien designe la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia mediante comunicación escrita. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de trabajo, el cronograma, los instrumentos técnicos y el calendario de las jornadas conmemorativas.
- Verificar la vinculación del personal mínimo requerido y la idoneidad de sus perfiles.
- Verificar la ejecución de los aportes de ambas partes, la destinación exclusiva de los recursos y la existencia de soportes idóneos del gasto.
- Certificar el cumplimiento de las actividades y productos como requisito para cada desembolso.
- Proyectar y suscribir las actas que requiera la ejecución del convenio.
- Verificar que las garantías se mantengan vigentes y se ajusten ante modificaciones del valor o del plazo.
- Informar oportunamente a la entidad sobre posibles incumplimientos, hechos que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

h) Proyectar el acta de liquidación, dejando constancia de los recursos ejecutados, los no ejecutados y los reintegros a que haya lugar.

FIRMA DEL RESPONSABLE



AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	M. Juliana Chaparro Bilesteros	Abogada CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio.



ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión:	F.E.
THU-FO-042	4	2021.03.23

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Lebrija, de acuerdo con las disposiciones del artículo 3.5 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Por Evento
													Probabilidad	Impact	Valoración	Categoría							¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Administrativo	Error en el establecimiento de la modalidad de selección en los estudios previos	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisión y ajuste de los estudios previos	1	2	3	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Revisión del proceso en la viabilidad jurídica	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión:	F.E.
THU-FO-042	4	2021.03.23

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Según forma de pago	
													Probabilidad	Impact	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
2	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Asociado	Verificar los requisitos y especificaciones del convenio y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del convenio	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	El supervisor junto con el asociado revisa cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del convenio	Revisión de actas e informes de ejecución	Según forma de pago
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del convenio	1	2	3	Bajo	Asociado	Verificar los requisitos y especificaciones del convenio y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del convenio	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Revisión de actas e informes de ejecución	Según forma de pago		



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E. 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

3.5	General	Externo o Interno	Ejecución	Regulatorio	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del convenio.	Detrimento o patrimonio al asociado	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo.	1	2	3	Bajo	Si	Personal que interviene en cada	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impact	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el							



ESTUDIOS PREVIOS

Código: THU-FO-042	Versión: 4	F.E: 2021.03.23
-----------------------	---------------	--------------------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impidan alcanzar el objeto contractual.	Perjuicios o pérdidas de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	3	3.5	Bajo	Entidad Estatal/Asociado	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del convenio y en caso de ser posible la ejecución del convenio suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor y/o interventor	Etapas de planeación	Etapas de liquidación	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario



ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión:	F.E.
THU-FO-042	4	2021.03.23

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Destinación de los recursos para otros programas no convenidos	Afectación de la continuidad de los programas que establece el convenio	2	3	5	Medio	Asociado	Cumplimiento total de obligaciones o amparo por garantías	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y/o	Etapa de planeación	Etapa de liquidación	Supervisión permanente	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal por parte del Asociado	Paralización de la ejecución del convenio o Servicio deficiente	2	3	5	Medio	Asociado	Contratar el personal que se requiera para el cumplimiento del convenio	1	2	3	Bajo	Si				Supervisión permanente	Diario

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf